

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



SAN ALBERTO – CESAR 2025

Aprobado por el Consejo Directivo según acta No 103 y Resolución No 013441 del 05 de septiembre de 2024

Dirección: Cra 5 con Calle 1 Barrio Villa Fanny

Tel: 5645392

Correo electrónico: ieandresbello92@gmail.com

CONTENIDO

INTRODUCCION	5
RESOLUCION RECTORAL No 30	6
CAPITULO 1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL, MISION, VISION, ENFOQUES, OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS, VALORES, SIMBOLOS Y RESEÑA HISTORICA	7
MISION	7
VISION	7
FILOSOFIA	7
JUSTIFICACION	7
OBJETIVOS GENERALES	8
FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO INSTITUCIONAL	8
FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	8-9
SIMBOLOS INSTITUCIONALES	9-10
RESEÑA HISTORICA	11
CAPITULO II FUNDAMENTOS LEGALES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	12
MARCO LEGAL	12
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	13
PRINCIPIOS ORIENTADORES	14,15
CAPITULO III CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	15,18
CAPITULO IV DIRECTORIO DEL APOYO	18,19
CAPITULO V PROCESO DE MATRÍCULA Y JORNADA ESCOLAR	19
ETAPAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MATRICULA	19,22
INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS Y DEMÁS MIEMBROS	22-23
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	23
CAPITULO VI PRINCIPIO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
PERFIL DEL ESTUDIANTE	23-24
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	24-25
DEBERES DEL ESTUDIANTE	25-26
ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES	26

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	26-27
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	27
ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	27
PRESENTACIÓN PERSONAL	28
PERFIL DEL DOCENTE	28
DERECHOS DEL DOCENTE	29
DEBERES DE LOS DOCENTES	29
DIRECTORES DE GRUPO	29-30
NO HACEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	30
DEBERES DE LA INSTITUCIÓN COMO OFERENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO	
ESTAMENTOS	31
CONSEJO DIRECTIVO	32-33
CONSEJO ACADEMICO	33
CONCEJO DE PADRES DE FAMILIA	33-34
CONCEJO ESTUDIANTIL	34-35
FUNCIONES DEL RECTOR	35
PERSONERO ESTUDIANTIL. EL PERFIL Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL	35-36
CONTRALOR ESTUDIANTIL	37-38
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38-39
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA	39-40
COMITÉ DE INCLUSION	40
CAPITULO VII SISTEMA INSTIUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)	40
MARCO LEGAL	40
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	40-41
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: VALORACION PROPIA DE LOS ESTUDIANTES EN SU SISTEMA DE EVALUACIÓN	41
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN	41-42
PROPÓSITOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS A EVALUAR	42
PROPÓSITOS CURRICULARES EN PREESCOLAR (DBA)	43
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	44-45

CARACTERIZACION DE LOS TIPOS DE DESEMPEÑO SEGÚN LA ESCALA VALORATIVA:	45-47
PRINCIPIOS DE LA EVALUACION INCLUSIVA (DIVERSIFICADA).	47
PROMOCION ESCOLAR:	47-48
GRADUACIÓN	48-49
LA PROMOCION SERA ANUAL	49-50
PROMOCIÓN SEGÚN LOS MOMENTOS DEL AÑO ESCOLAR	50-51
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN	51
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	51-52
CAPITULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ley 1620 y Decreto 1965 de 2013)	53
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53-55
RUTAS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I, II, III	55
SITUACIONES TIPO I	55-56
SITUACIONES TIPO II	57-58
SITUACIONES TIPO III	59
PROTOCOLOS A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCION	60
CAUSALES DE ATENUACION	61
CAUSALES DE AGRAVACION	61
CAUSALES DE EXONERACION	61-62
LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SITUACION DE CONVIVENCIA ESCOLAR	62-81
CAPITULO IX DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	81

INTRODUCCION

El consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Andres Bello, constituido según Resolución interna No 15 de marzo 12 de 2025 en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 del 94, ley 715 de 2001, ley 1620 de 2013, decreto reglamentario 1965 de 2013, acuerdo No 02 de junio 09 de 2025 y Resolución Rectoral No 30 de junio 09 de 2025, una vez cumplida con las etapas de convocatoria, discusión, establecimientos de acuerdos, concertación, correctivos, socialización de todos y cada uno de los componentes que integran el Manual de Convivencia del establecimiento educativo, proceso en los cuales participaron e integraron los miembros de la comunidad educativa representantes de: Consejo de padres de familia, Consejos Estudiantil, consejo académico, comité de convivencia escolar, comité de inclusión, asociación de padres de familia, Consejo directivo y demás estamentos que constituyen el gobierno escolar; presenta a la comunidad educativa el manual de convivencia aprobado y adoptado para su aplicación acorde con lo establecido en la Resolución interna No 30 de junio 09 de 2025.

El presente manual tiene como propósito generar un ambiente agradable, en una convivencia sana, en paz y armonía entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad que hacen parte de la institución educativa.

La comunidad educativa asumirá de manera responsable su aplicación, acatamiento y cumplimiento tal y como fue concertado con todos y cada uno de los miembros representantes del Gobierno Escolar y comité Institucional de Convivencia Escolar.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°30

(Junio 9/2025)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLO DE SAN LABERTO CESAR

La Rector, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115, de 1994, el de decreto único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en los artículos 73 y 87, determina que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia escolar que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa.

Definir los derechos y deberes de los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa que sean pertinentes.

Que La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia

Que La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Que El Consejo Directivo según Acta N° 104 y acuerdo 02 del 9 de junio de 2025 aprobó los ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes al actual Reglamento o Manual de Convivencia en sus niveles de educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y Académica (CICLO II, III, IV, V Y VI)

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 10 de junio de 2025. Y continuara vigente hasta nueva orden.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento a través de la página WEB de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar la resolución N° 024 de abril 20 del 2018 del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Alberto, Cesar a los 9 días del mes de junio del año 2025



Esp: WILLETGARDO PEÑA SANCHEZ
RECTOR

CAPÍTULO 1

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL, MISION, VISION, ENFOQUES, OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS, VALORES, SIMBOLOS Y RESEÑA HISTORICA

Artículo 1. MISIÓN. La Institución Educativa Técnica Andrés Bello ofrece servicio educativo de carácter social y de excelente calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles de preescolar, básica ,media académica y técnica, con enfoque integral y de inclusión, basada en valores éticos y morales, fortaleciendo el respeto a Dios, a la vida, y a los principios democráticos, teniendo en cuenta sus individualidades y potencializando sus valores a fin de permitir la formación de una conciencia histórica, social y cultural, a ser un hombre libre, responsable y comprometido con la ciencia, los avances tecnológicos, la investigación, la crítica reflexiva y la conservación del ambiente.

Artículo 2. VISIÓN. La Institución Educativa Técnica Andrés Bello, se propone para los próximos 5 años implementar un Proyecto Educativo Institucional con enfoques administrativos, académicos, inclusivos y disciplinarios, que permita interactuar con todas las disciplinas que constituyen la formación integral de saberes personales y ocupacionales buscando la excelencia académica en sus estudiantes, adecuando escenarios pedagógicos que le brindan una sana convivencia, pertinencia y pertenencia en su ámbito académico. Una visión proyectada con avances científicos, técnicos y tecnológicos que perfilan al hombre del futuro.

Artículo 3. FILOSOFÍA. La Institución Educativa Técnica Andrés Bello, de carácter oficial, concibe como esencia de su quehacer, la formación integral del estudiante y en consecuencia se rige por todas las normas dadas por el Ministerio de Educación Nacional, velando siempre por la calidad educativa, el respeto a los valores, la identidad y la diversidad propia de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Lo anterior en un marco de principios éticos, morales y democráticos que tienen como eje el respeto al ser superior, a la idea del bien que se manifiesta en la creencia personal pero común de cada integrante de la Institución. Con esto se quiere enfocar al estudiante en su proyecto de vida, presentando a la Comunidad líderes sociales, culturales, académicos y técnicos que resalten la formación que tuvieron y permitan la generación de una cultura de paz.

Artículo 04. JUSTIFICACIÓN. A través de la historia, toda sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros ha contribuido de alguna manera a la convivencia pacífica. Cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no sólo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una Institución Educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en la programación curricular, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autodisciplina productiva. Sólo así tendrá sentido en el proceso permanente de experiencias en donde el estudiante es el.

Protagonistas y le permitirá expresar sus opiniones, buscando a través de esto, que dicho instrumento se convierta en una norma que recoja los intereses de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa acorde con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 05: OBJETIVOS GENERALES.

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y
2. Responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
3. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de convivencia armónica.
4. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.

5. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
6. Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos, sociales, políticos, culturales y deportivos.
7. Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y extra clase.
8. Orientar al fortalecimiento de relaciones sinceras, respetuosas y solidarias con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
10. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el Espíritu de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello.
11. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos y materiales de los Institucionales y de los diversos contextos de su diario vivir.
12. Trabajar en orientación sexual e identidad de género no hegemónicas para fortalecer la comprensión de los derechos en el marco de la diversidad de todas las personas, lo cual posibilita que quienes integran la comunidad educativa construyan herramientas para impulsar con vigorosidad el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos y reproductivos para construir una sociedad más justa y equitativa.

Artículo 6. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. El pleno desarrollo de la personalidad
2. La formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos
3. La formación en las decisiones que afectan la vida de la persona.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley.
5. La adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos.
6. Estudio y comparación crítica de la cultura nacional y la diversidad étnica.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía.
9. El desarrollo de la capacidad crítica que fortalece el avance científico.
10. La adquisición de una conciencia para conservar el medio ambiente.
11. La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y hábiles.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene.
13. Promover en la persona y en la sociedad, la capacidad para crear e investigar.
14. Apoyo a estudiantes con discapacidades físicas y/o cognitivas (Dec 1421 del 2017)
15. Apoyar procesos de formación integral a través de estrategias CRECE, Centros de interés y fortalecimiento de ambientes de educación Preescolar
16. Implementar programas de formación académica para adultos en la jornada Nocturna Dec 3011 de 1997

Artículo 7. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1. **Epistemológicos:** El hombre en relación con la ciencia.
2. **Sociológicos:** El hombre adquiere, da sentido y significado a su cultura en relaciones permanentes.
3. **Psicológico:** Formar al hombre en relación con la mente, la voluntad, la afectividad y la construcción de su personalidad.
4. **Filosóficos:** formar al hombre en el contexto de una cultura pensante y conocer los principios de la vida.
5. **Gnoseológico:** el hombre en relación con el conocimiento.
6. **Pedagógicos:** las formas como el hombre orienta su aprendizaje.
7. **Antropológico:** la formación de un hombre integral, en devenir y superación permanente.
8. **Axiológicos:** La formación del hombre en valores
9. **Culturales:** Respeto y conservación por su cultura.
10. **Éticos:** Su interacción comunitaria
11. **Morales:** Respeto por sí mismo y por los demás.

12. **Religiosos:** Respeto a la libertad de culto y de conciencia.
13. **Diversidad:** respeto por las diferentes características físicas, sociales y personales de los miembros de la comunidad educativa.

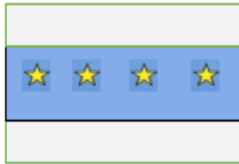
Artículo 8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1. **BANDERA.** Está representada por los colores blancos, azul y gris, en la franja azul se encuentran cuatro estrellas amarillas que simbolizan las sedes que la conforman, Villa Fanny, 1° de Abril, 1° de Mayo y sede principal.

Blanco: Significa transparencia, verdad, sencillez, sinceridad. Se asocia a la luz, la bondad, la inocencia, la pureza, se le considera el color de la perfección.

Azul: Representa la lealtad, confianza, sabiduría, inteligencia, fe y la verdad.

Gris: Significa el honor a las cenizas del ave fénix que simboliza el renacer de una nueva institución.



Diseñado por el Esp. **MARCO TULIO PINTO ARGUELLO.**

2. **ESCUDO.** Contorno Azul, con el nombre de la Institución que significa la lealtad, confianza, sabiduría, inteligencia, fe y la verdad. Una corona de laureles con un búho en la parte superior, en el centro un libro y una pluma. En la parte superior una cinta amarilla con la frase, LABOR, FE Y EDUCACIÓN como pilares fundamentales de la formación de sus integrantes.

Búho: Signo de Sabiduría.

Corona de Laureles: simbolizan la gloria y la libertad.

Libro: elemento fundamental del conocimiento en el desarrollo académico, artístico y Cultural de la institución educativa, la formación en valores.

Pluma: Significa la práctica permanente de la escritura.



Diseñado. Estudiante **SERGIO PABON**

3. HIMNO

CORO

Al colegio cantemos fervientes
De San Alberto orgullo y honor Y
marchemos unidos valientes
Andrés Bello cual noble escritor.

I

Son sus aulas recintos sagrados
Donde forman al hombre de hoy,
Esperando un futuro anhelado De paz,
progreso, justicia y amor.

II

Cual sabia doctrina enseña
Sus maestros, escultores sin fin en
jóvenes de grandes talentos Que
deseen sus sueños cumplir.

III

Humildad sencillez y entusiasmo
Son pilares de nuestro plantel Con
orgullo hoy todos llevamos como un
signo de un ramo laurel.

IV

Sus principios y normas perfilan
Educación de forma integral
Donde reinen los buenos modales y se
forman agentes de paz.

Autor: MARCO TULIO PINTO ARGUELLO

El himno al colegio, hace una relación entre el espacio físico y el sentir de los estudiantes, profesores y padres a una vida institucional.

4. BIOGRAFIA. Andrés Bello (29/11/1781 - 15/10/1865)



Escritor y político venezolano, nació el 29 de noviembre de 1781 en Caracas, Venezuela. Hijo de Bartolomé Bello y Ana Antonia López.

En 1796 ingresó al Seminario y Universidad de Santa Rosa de Caracas. El 14 de junio de 1800 recibió el grado de bachiller en artes, estudios que le dieron un excelente dominio del latín y del castellano. Aprendió además por cuenta propia, inglés y francés. En 1808 redactó la Gaceta de Caracas.

En 1810, junto con Simón Bolívar, marchó a Londres donde permaneció hasta 1829. Amplió estudios en la biblioteca del Museo Británico, realizó traducciones y dirigió las revistas Biblioteca Americana y El repertorio americano. Se instaló en Chile, donde ocupó altos cargos en diversos ministerios, una senaduría y el rectorado de la Universidad Santiaguina. Redactó el Código Civil y orientó a numerosos intelectuales del país y exiliados, como los argentinos Juan María Gutiérrez y Domingo Faustino Sarmiento.

Es nombrado en 1851 por la Real Academia Española miembro honorario. Además, realizó trabajos de recopilación histórica, como Resumen de la historia de Venezuela (1810) y de reflexión filosófica, como Filosofía del entendimiento (póstuma, 1881), pero su obra de mayor relieve es Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos (1847), considerada uno de los textos más importantes en la historia científica de la lengua española. En Chile publicó Principios de ortología y métrica de la lengua castellana (1835); Análisis ideológica de los tiempos de la conjugación castellana (1841); numerosos poemas, entre ellos "La oración por todos", y frecuentes artículos literarios y científicos en El Araucano.

En 1842 se fundó la Universidad de Chile donde Andrés Bello sirvió como rector hasta su muerte en Santiago el 15 de octubre de 1865.

En Colombia se otorga en honor a él, el premio **Andrés Bello** al estudiante con los mejores resultados en las pruebas saber.

Artículo 9. RESEÑA HISTÓRICA

En el año de 1992 cerca de un centenar de niños estaban quedando por fuera del sistema educativo en el municipio de San Alberto Cesar, debido a la limitación de cupos que ofrecía el único colegio de secundaria y media (Colegio Departamental San Alberto) hoy institución educativa San Alberto Magno. Esta situación originó una crisis en la comunidad educativa especialmente en los estudiantes egresados de las escuelas primarias del grado quinto.

Fue así como un grupo de docente preocupados por esta situación liderados por: el Licenciado Ubaldo Ortiz Puerta, José López Cáceres, María Delia Vega de Ortiz, Janeth Pinto Medina, José Edgar Moncada Rico y Armando Pabón, decidieron plantearle a las autoridades municipales y Departamentales la idea de crear un colegio, elaboraron un proyecto que fue presentado en julio del mismo año. Finalmente, el señor alcalde Gonzalo Betancurth expidió el decreto 092 del 30 de octubre de 1992 por medio del cual se creó oficialmente el colegio municipal Andrés Bello, nombre que se propuso en reconocimiento al ilustre escritor y padre de la Gramática de la Lengua Castellana. El Colegio Municipal Andrés Bello inició labores en enero de 1993 con tres grupos del grado sexto y aproximadamente 98 estudiantes. Funcionó por primera vez en la escuela la inmaculada, jornada de la tarde, luego se trasladó al liceo Santa Lucía y finalmente a su propia planta física donde actualmente funciona.

Su primer Rector fue el licenciado José López Cáceres quien después renunció y es reemplazado por la licenciada Eloísa Otálora Reyes, luego les han seguido: el Licenciado José Edgar Moncada Rico, Ubaldo Ortiz Puerta, Eugenio Alonso Gonzales, Walfran Enrique Cogollo, Durante su administración, la nación asume el pago de toda la planta docente, se lleva a cabo la fusión de los niveles de Educación Básica Primaria y Secundaria quedando anexas a esta institución las escuelas Villa Fanny y Primero de Abril según resolución 2010 de julio del 2002 expedida por la Secretaría de Educación del departamento del Cesar.

Luz Elvia Rivera Piedrahita (E), Ángel Pastor Aparicio (E), Hugo Armando Meneses Quintero, Carmen Cristian Uribe Rincón (encargado en dos ocasiones), la economista Belia Isabel Orozco Marriaga (E).

El especialista Willetgardo Peña Sánchez, asume la administración el 20 de agosto del año 2012, implementando todo un proceso de reingeniería en cada una de las áreas que constituyen el Proyecto Educativo Institucional.

Dando cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional de Cobertura, eficiencia y calidad educativa en el marco de la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, incrementando su índice sintético de calidad en los diferentes niveles académicos. Se han establecidos convenios interinstitucionales con entidades de educación superior como son: La Universidad, UIS y el SENA regional Aguachica. Mejoramiento de los diferentes escenarios pedagógicos y tecnológicos. Contamos con todo el personal directivo, administrativo, especializado, docentes y auxiliares con perfiles profesionales en el ejercicio de sus cargos.

La comunidad educativa asume compromisos con sentido de pertenencia participando en el desarrollo de todos los procesos administrativos y curriculares. Buscamos permanentemente el mejoramiento continuo de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

A partir del año 2021, la Secretaría de Educación Departamental anexa una nueva Sede de educación Preescolar y Básica primaria cuya razón social es PRIMERO DE MAYO a la sede principal Institución Educativa Técnica Andrés Bello.

CAPITULO 2

FUNDAMENTOS LEGALES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 10. MARCO LEGAL

DECRETOS, NORMAS, LEYES QUE REGLAMENTAN EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

- La Constitución Política de Colombia (1991), (1-2-11-13-15-16-18-19-29- 44- 45- 67 y 68)
- La Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", título2; **capítulo 1 y 2**, garantía de los derechos y prevención; Artículos3, 4, 5, 6, 7, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, artículos 17, 18, 19, 20, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50,51, 52,53, 54, 55, 28.
- Los Fines del Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994) □ Ley general de la educación de 1994. Artículo 73, 87, 96, 142.
- Decreto 1860 de 1994. Artículo 14, 17, 19, 28
- Decreto 1290 Del 2009. Artículos12, 13, 14, 15. □ Ley 1259 Del 2008. Comparendo ambiental.
- Resolución 4210 de 1996 (servicio social)
- Decreto 1286 del 2005 (Participación de los padres de familia)
- Acuerdo 04 del 2000 (Creación de los comités de convivencia)
- Decreto 2737 de 1989 (Código del menor)
- Decreto 1108 de 1984 (estupefacientes y sustancias sicotrópicas)
- Ley 12/91 Declaración de los derechos del niño
- Ley 200 de agosto1995(código disciplinario único)
- Ley No 1620 15 marzo del 2013 (convivencia escolar)
- Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013
- Decreto 3011 de 1997 □ Ley 1618 del 2013(ley estatutaria del 27 de febrero del 2013) "inclusión" título 4 artículo 11, decreto 1421/2017
- Decreto 4791 del 2008
- Decreto 4807 del 2011
- Decreto 1421/2017
- Ley 115/1994
- Principio de calidad (sentencia C-766/10)
- Código nacional de policía y convivencia ley 1801 del 2016 capítulo II artículo 34 parágrafo 1,2.
- Principio de laicidad (sentencia C – 766/10)
- Decreto 1421 de 2017

El Manual de convivencia está hecho para la protección de la Infancia y la Adolescencia, es de estricto cumplimiento por los estudiantes y por cada uno de los miembros de la comunidad Educativa, responsables en conjunto de la formación integral de los niños y de los jóvenes vinculados a la institución.

Artículo. 11 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. **Respeto.** Valora la singularidad de las personas en la medida en que reconoce que la diferencia es enriquecedora. Sin que ello implique que se tenga que estar necesariamente de acuerdo con las posiciones que sean expuestas.
2. **Honestidad.** Se obra con transparencia y se habla con la verdad, generando en sus miembros comportamientos íntegros y justos.
3. **Autonomía.** Reconoce que cada miembro es el actor principal en la construcción de su proyecto de vida, y promueve conciencia crítica sobre lo que se sabe, se hace y se siente con el objeto de que se tome posiciones auténticas sobre las cuales se asuma plena responsabilidad.
4. **Sensibilidad Social.**
Se compromete a que las acciones de la comunidad estén encaminadas a beneficiar y fortalecer el entorno y la vida de los demás.
Promoviendo la integración y sociabilidad entre estudiantes especialmente con los recién llegados, así como fomentar ejercicios de integración durante la primera semana del año lectivo
5. **Diversidad.** Guarda independencia frente a tendencias religiosas y políticas, aunque reconoce a la religión católica como la practicada por la mayoría de nuestra comunidad; valoramos la diferencia de credo, raza, nacionalidad y cultura.
6. **Legalidad.** El manual de convivencia se enmarcará en los lineamientos establecidos en la declaración universal de los derechos humanos, la constitución política de Colombia, la ley general de educación, el código del menor, los decretos reglamentarios, los acuerdos y resoluciones que regulen la educación.
7. **Reconocimiento de la Dignidad Humana.** El manual de convivencia se debe caracterizar dentro de su estructura formativa al fortalecimiento de los valores y reconocimiento de las virtudes de cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa respetando los derechos individuales.
8. **Presunción de inocencia.** A quien se atribuye una situación tipo I, II y III se presumirá inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante decisión ejecutoriada.
9. **Igualdad.** Las instancias competentes, señaladas en la ley y en el presente manual de convivencia, tratarán de igual modo a los destinatarios, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
10. **Proporcionalidad.** Las decisiones se tomarán guardando siempre la debida
11. proporcionalidad entre la situación presentada tipo I, II o III y aplicando el respectivo correctivo pedagógico.
12. **Transparencia.** El lenguaje usado en el manual de convivencia debe ser claro y permitir un entendimiento unívoco, en él se reflejarán los acuerdos establecidos por la comunidad para promover una convivencia, se aplicará cumpliendo con los procedimientos en él establecidos.

Artículo 12. PRINCIPIOS ORIENTADORES

1. Principios de la Educación de la Institución Educativa Andrés Bello

- a. Privilegia la vida y procura fomentar su calidad, creando ambientes donde primen la identidad, la cultura de paz, la pertenencia y la libertad.
- b. Propicia ambientes de fraternidad, tolerancia y respeto.

- c. Fortalece la identidad cristiana
- d. Imparte educación integral de calidad
- e. Sensibiliza para el compromiso social con los pobres y lo afianza.

2. Principios de Participación

- a. Garantiza la participación activa de la comunidad educativa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de su respectiva función que les permitan el cumplimiento de los objetivos comunes.
- b. Asegura el derecho a las participaciones de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten.
- c. Actúa en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- d. Desarrollo de la autonomía con acompañamiento responsable
- e. Implementar dinámicas pedagógicas preventiva con autorización previa de padres de familia o acudientes frente al manejo de los derechos sexuales y reproductivos
- f. Implementar procesos de formación enfocados hacia la diversidad e inclusión
- g. Apoyar procesos de formación integral a través de estrategias CRECE, Centros de interés y fortalecimiento de ambientes de educación Preescolar
- h. implementar programas de formación académica para adultos en la jornada nocturna Dec 3011 de 1997

3 Principio de integralidad desde la perspectiva de derechos humanos

- a. Orienta hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social, de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

4. Principio de diversidad

- a. Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad Propia y ajena
- b. Rechaza cualquier tipo de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- c. Asegura el derecho de los niños, niñas y adolescentes tienen a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Principios sobre los derechos sexuales y reproductivos

- a. Vela por la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de Acción.

- b. Procede de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio de educación nacional y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.
- c. Beneficia a sus estudiantes con el proyecto pedagógico de educación sexual de la institución, para fortalecer el desarrollo de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y cristianos.
- d. Dispone de espacios de reflexión en torno a la sana convivencia que promuevan el desarrollo habilidades para el buen trato en todas las situaciones de relación.
- e. Cuenta con actividades que promueven y permitan identificar las aptitudes e intereses personales para desarrollar habilidades en la toma de decisiones.

CAPITULO 3

CAPITULOS CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. ¿Qué es un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar?

El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Sirve de bitácora¹ para ayudar a sostener los ideales del PEI del Colegio.

- a. Es Reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes del Colegio; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de la misma. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, superando la arbitrariedad o la subjetividad.
- b. Es Manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se resuelven los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y de convivencia, se establecen los estímulos y las correcciones formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación; en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque como su nombre lo indica, debe estar "a la mano" para todos los miembros de la institución.
- c. Es de Convivencia porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos, y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, social y políticamente maduros, y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter resalta que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que suceden en el espacio escolar.
- d. Es escolar porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral y política de los estudiantes. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en

donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización pre-escolar, primaria y secundaria de los estudiantes; en otras palabras, es un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera entera y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un "laboratorio" de convivencia, de experiencia de resolución de los conflictos; el escenario para aprender a vivir lo público.

- e. Es un Manual de Convivencia Escolar porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y el consenso, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Con todo lo anterior es también un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiante y su familia como a la institución, sus directivos y profesores, pues en una sociedad como la nuestra, en donde predomina el legalismo y la permisividad, en donde, en muchas ocasiones, para dirimir conflicto referido a la educación, los criterios que priman son más de orden jurídico que pedagógico o formativo, es importante que todo sea claro y preciso, que no haya lugar a la duda, la confusión o la ambigüedad.

Por tanto, El Reglamento o Manual De Convivencia de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello de San Alberto- Cesar, que en adelante se llamará Manual de Convivencia, es Armónico porque reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de los educandos.

1. **Conducta:** Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su libertad, en las relaciones con los demás según las normas morales, sociales, culturales, etc.
2. **Disciplina:** Es el conjunto de normas que regulan la convivencia, se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituye la Comunidad Educativa.
3. **Derechos:** Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.
4. **Deber:** Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.
5. **Estímulo:** Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la comunidad educativa, a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.
6. **Correctivo Pedagógico:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que los educandos reflexionen sobre su proceso de crecimiento personal con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa. En consecuencia, con lo anterior, dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los alumnos. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo.
7. **Falta Disciplinaria:** Es un comportamiento personal o colectivo que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros.
8. **Debido Proceso:** se definen los procesos y protocolos que deben seguir para el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y de DHSR en la Institución Educativa, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan a la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos. Se debe tener en cuenta la promoción, prevención, atención y seguimiento.

9. **Libertad:** La libertad es la facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad que tiene el ser humano de obrar o no obrar según su inteligencia y antojo; es el estado o condición del que no está prisionero o sujeto a otro; es la falta de coacción y subordinación; es la facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas, de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres.
10. **Autonomía:** La autonomía es la capacidad que tiene una persona o entidad de establecer sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones un concepto de la filosofía y la psicología evolutiva que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas.
11. **Educación especial:** Conjunto de recursos, servicios, estrategias pedagógicas y terapéuticas puesta a disposición del sistema educativo regular para lograr el desarrollo humano y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
12. **Necesidades educativas especiales:** Son las dificultades mayores de aprendizaje que presentan algunas estudiantes para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo bien sea por causas vinculadas a su propio desarrollo, carencia en el entorno socio-familiar o por historia de aprendizaje desajustada para la cual se necesita compensar dichas dificultades con adaptaciones curriculares en una o varias áreas del currículo y disponer de recursos educativos y apoyo especializado.
13. **Aula de apoyo especializada:** Se concibe como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Departamental, secretaria de salud Departamental y Municipal para brindar soporte específico didáctico, terapéutico y tecnológico para el logro de la atención integral de los estudiantes con necesidades educativas especiales y excepcionales.
14. **Competencia ciudadana.** Es una de las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
15. **Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y de Reproductivo.** Es aquella que contribuye a formar personas autónomas en la toma de decisiones informadas, que desarrolla competencias para la vida y genera conocimiento significativo y con sentido para la construcción de su proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de la relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismas, con los otros y con el entorno, en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
16. **Convivencia Escolar.** Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actividades, sus valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivas e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.
17. **Matoneo o Bullying.** Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenazas o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con la relación de poder asimétrica, que se presentan de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes.
18. **Valores.** La axiología es aquella ciencia que nos permite conocer y debatir sobre los valores que hacen al ser humano. Por supuesto, si bien algunos valores tales como solidaridad, amor por el prójimo, respeto y compasión son considerados elementales a todo ser humano independiente del medio o contexto en el que viva, hay muchos complejos sistema de valores que son el resultado de combinaciones específicas a cada tiempo y espacio y que se vuelve, por lo tanto, único. Los valores,

así como también los desvalores, aquello negativo, hacen de una sociedad o de una comunidad un fenómeno probablemente irrepetible en el mundo a pesar de que existan similitudes o diferencias con otras comunidades. Debido a que la noción de valor o desvalor es una creación de la mente humana, los mismos pueden variar de gran modo a través del tiempo o de grupo en grupo ya que la interpretación que se hace de ellos es muy compleja. Tiene que ver, además, con un sinfín de elementos que contribuyen a generar ese contexto único. Al mismo tiempo, hay valores subjetivos y valores objetivos, aquellos que son interpretados de manera individual y no social. Por ejemplo, un valor subjetivo puede ser central para una persona, pero no tener importancia para otra. Finalmente, se establece también en este sentido la noción de jerarquía de los valores al presentarse algunos como esenciales o elementales para la vida en comunidad mientras que otros son puestos en lugares secundarios.

CAPITULO 4

DIRECTORIO DE APOYO

1. ENTES INTERNOS INSTITUCIONALES

NOMBRE	RESOLUCION DE CONSITUCION
CONSEJO DIRECTIVO	RESOL. N° 15 marzo 12/2025
CONSEJO ACADEMICO	RESOL. N° 13 marzo 12/2025
COMITÉ CONVIEVNIA ESCOLAR	RESOL. N° 23 marzo 12/2025
COMITÉ ESTIDIANTIL	RESOL.N° 14 marzo 12/2025
ASOCIACION PADRES DE F/IA	RESOL N° 16 marzo 12/2025
COMITÉ DE GESTION EN INCLUSION	RESOL. N° 24 marzo 24/2025
COMITÉ ALIMENTACION ESCOLAR	RESOL.21 marzo 12/2025

2. ENTIDADES MUNICIPALES:

COMISARIA DE FAMILIA:

Correo: comisariadefamilia@sanalberto-cesar.gov.co
Teléfono: 3168650606

PERSONERIA:

Correo: personeria@sanalberto-cesar.gov.co
Teléfono 3162507997

COMITÉ DE CONVIVENCIA MUNICIPAL:

Correo: sec.gobierno@sanalberto-cesar.gov.co
Teléfono: 3214142300

TRABAJADORA SOCIAL:

Teléfono: 3164581642

SECRETARIA DE GOBIERNO

Correo: sec.gobierno@sanalberto-cesar.gov.co

Teléfono: 3162507997

POLICIA INFANCIA ADOLESCENCIA:

danielchoconta23@gmail.com

Teléfono: 3127908708

HOSPITAL: LAZARO ALFONZO HERNANDEZ LARA

BIENESTAR FAMILIAR:

Correo: ariadnacaicedo@icbf.gov.co

Teléfono: 3187120468

SECRETARIA DE SALUD:

Teléfono: 3167591264

3. SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA

COBERTURA

INSPECCION Y VIGILANCIA

INCLUSION

CONTROL Y SEGUIMIENTO P.E.I

4. PLATAFORMAS

SIUCE

PAGINA WEB DE LA INSTITUCION (ESTRATEGIA DE PROMOCION MANUEL DE CONVIENCIA)

SIMAT

CAPITULO 5

PROCESO DE MATRÍCULA Y JORNADA ESCOLAR

Artículo 13. ETAPAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MATRICULA

1. PROCESO DE ADMISIÓN:

Es el primer paso a través del cual el estudiante solicita el cupo en la institución. Este proceso estará a cargo de quien cumpla con las funciones de rectoría, coordinación y Orientador Escolar.

2. INSCRIPCIÓN:

Éste es el segundo paso y debe cumplir el siguiente protocolo:

- a. Diligenciar el formulario de inscripción, solo para estudiantes nuevos, y entregarlo en la dependencia previamente establecida.
- b. Concertar entrevista con padre de familia o acudiente en compañía del estudiante aspirante con el coordinador y/o orientador Escolar, con el fin de darles a conocer el compromiso a adquirir una vez acepte ingresar a la institución.
- c. Esperar el listado de admitidos.
- d. Si el estudiante es admitido, conocer y aportar los documentos exigidos por la Institución, así como también las fechas para cada uno de los procesos.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión, pues el cupo es otorgado dependiendo de la capacidad instalada o número de estudiantes por grupo y la edad del estudiante.

3. **MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS.**

El estudiante nuevo, una vez haya sido admitidos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar dentro del rango de edad pre-establecido.
- b. Ficha de matrícula, provisto por la Institución.
- c. Contrato de matrícula, provisto por la Institución.
- d. Copia de registro civil original
- e. Fotocopia del documento de identidad que puede ser (Tarjeta de Identidad, Contraseña de Pre cédula, Contraseña de Cedula, Ciudadanía o Cedula de Extranjería).
- f. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior, de la institución de donde Procede.
- g. Copia del “Observador del estudiante o Certificación de comportamiento.”
- h. Certificado de estudios de cada uno de los grados anteriores, cursado y aprobado iniciando con los del grado 5° en adelante.
- i. Retiro del SIMAT.
- j. Notas parciales si no han transcurrido el 90% del período.
- k. Para los niños que ingresan a básica primaria deberán presentar el boletín final del año inmediatamente anterior, cursado y aprobado.
- l. Boletín final del último año cursado.
- m. Copia de un recibo de servicio público.
- n. SISBEN – Actualizado
- o. 2 fotos recientes de 3 X 4.
- p. Copia o certificación de Carnet o EPS que preste los servicios de asistencia médica, o en su defecto una copia del FOSYGA.
- q. Copia de la Cédula del Padre de Familia o acudiente.
- r. Documento que lo acredite como desplazado si lo es.
- s. Carpeta tal como lo exija la Institución.
- t. Valoración médica para estudiantes en situación de discapacidad.
- u. Autorización para registro de evidencias fotográficas y videos.

PARÁGRAFO 1: Si un estudiante nuevo posee necesidades educativas especiales o alguna limitante física o cognitiva el padre de familia o acudiente debe hacerlo saber a través de un documento escrito y o certificación médica. Si el padre de familia o acudiente omite dicha información se hace responsable directo de las decisiones que unilateralmente tome la institución por haber ocultado el estado real de su hijo o acudido.

PARÁGRAFO 2: Matrícula de estudiantes nuevos para el grado 10°. Presentar todos los documentos exigidos Los estudiantes que aspiren al grado 11, sólo se podrán admitir si el énfasis cursado en el grado décimo coincide con los impartidos en la Institución.

4. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los estudiantes antiguos que desean permanecer en la Institución, deberán presentar los requisitos exigidos para el año y actualizar los que sean necesarios.

- a. Diligenciar solicitud de cupo
- b. Contrato de matrícula, provista por la Institución.
- c. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior.
- d. Boletín final del último año cursado.
- e. Copia de un recibo de servicio público
- f. 2 fotos recientes de 3 X 4.
- g. Copia o certificación de Carnet o EPS que preste los servicios de asistencia médica, o en su defecto una copia del FOSYGA. Este requisito solo se exige si el documento que, dentro de sus documentos, no se encuentra actualizado.
- h. SISBEN – Actualizado

5. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA.

Los estudiantes que aspiren a ingresar a la jornada nocturna, deben cumplir con los criterios de admisión según el Decreto 3011 de 1997, los antiguos que desean permanecer en la institución, deberán presentar los requisitos exigidos para el año y actualizar los que sean necesarios.

- a. Contrato de matrícula, provisto por la institución.
- b. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior.
- c. Boletín final del último año cursado.
- d. Certificados del grado 5° en adelante si proviene de jornadas diurnas o de otro establecimiento educativo.
- e. Copia de un recibo de servicio público
- f. 2 fotos recientes de 3 X 4.
- g. Copia o certificación de Carnet o EPS que preste los servicios de asistencia médica, o en su defecto una copia del FOSYGA, si no coincide con el que está dentro de sus Documentos
- h. Carpeta tal como lo exija la institución.

6. PERIODO DE MATRÍCULA

Existen dos períodos de matrícula

- a. **Matrícula Ordinaria.** Es aquella que se hace en el tiempo establecido por la Institución, siguiendo las normas y criterios previamente establecidos y presentando la documentación requerida.
- b. **Matrícula extraordinaria.** Cuando se realiza fuera del tiempo establecido. Esta se ajusta a los períodos y criterios establecidos por la Institución.
- d. **Matrícula por transferencia.** Es aquella que se le realiza a estudiantes que provienen de otra Institución, Municipio o Departamento. Para ello se deben cumplir con criterios claros como:

- Disponibilidad de cupo.
- Aprobación del cupo, por el directivo correspondiente siempre y cuando presente un buen nivel académico y de convivencia.
- Retiro del SIMAT
- Notas parciales si no han transcurrido el 90% del período.
- Y lo demás requisitos exigidos para estudiantes nuevos.

7. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES. Edad. Los estudiantes que aspiren a hacer parte de la Comunidad Educativa de la Institución, deben cumplir con un rango de edad según el grado y ciclo tal como se describe a continuación:

Nivel Preescolar	
Transición	5 años

Nivel Básica y Media	
Grado	Rango de Edad
Primero	6 a 8 años
Segundo	7 a 9 años
Tercero	8 a 10 años
Cuarto	9 a 11 años
Quinto	10 a 12 años
Sexto	11 a 14 años
Séptimo	12 a 15 años
Octavo	13 a 16 años
Noveno	14 a 17 años
Décimo	15 años

Artículo 14 INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS Y DEMÁS MIEMBROS.

Es deber de la Institución, al iniciar cada año lectivo realizar el proceso de inducción a Estudiantes, Padres de familia o Acudientes. En este proceso se dan a conocer los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional “PEI”, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar “SIEE”, dirigido por Directivos, Docentes y Psicorientador.

JORNADA ESCOLAR:(Decreto 1850 del 2002) **Horario de la jornada**

NIVEL	JORNADA	HORARIO
Preescolar	Mañana	07:30 a.m a 11:30 a.m
	Tarde	12:30 p.m a 04:30 p.m
Básica Primaria	Mañana	06:30 a.m a 11:30 a.m
	Tarde	12:30 a.m a 05:30 p.m
Básica Secundaria y media	Mañana	06:15 a.m a 12:15 p.m
	Tarde	12:15 p.m a 06:15 p.m
Ciclos II, III, IV ,V ,VI	Nocturna	06:15 p.m a 10: 15 p.m

1. El estudiante debe cumplir con los horarios de la jornada escolar establecidos por la Institución, para la prestación directa del Servicio Educativo y para las demás actividades.
2. Las excusas, permisos y autorizaciones solo serán válidas si están debidamente Autorizadas por padres de familia o acudientes y en el formato establecido por la Institución y anexando los soportes a que dé lugar
3. El estudiante durante la jornada escolar debe permanecer en el aula de clases o sitio donde Se esté desarrollando la actividad programada por la institución
4. El estudiante y el padre de familia debe asistir a todas las actividades curriculares y Extracurriculares programadas por la institución

Artículo 15. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Se realizan dentro y fuera de la institución acorde con el plan operativo planeado en el PEI con el propósito de fortalecer competencias en el estudiante en el ámbito religioso, deportivo, social, cultural, y las requeridas para el desarrollo de procesos curriculares programados en la Media Técnica. En algunas de estas actividades curriculares donde participa el estudiante se requiere la autorización por escrito del padre de familia o acudiente.

CAPITULO 6

PRINCIPIO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA(Dec 459 de abril 10 de 2024)

Artículo 16. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Cuando el padre de familia o acudiente decide matricular a su hijo o acudido en la Institución Educativa Técnica Andrés Bello, asume libre y responsablemente los reglamentos y exigencias de la Institución. Para ello el estudiante debe poseer ciertas cualidades identificadas en ocho dimensiones, las cuales concretan en cualidades acorde a los objetivos Educativos e Institucionales:

Dimensión ética: capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.

Dimensión espiritual: capaz de construir un compromiso en su opción de vida.

Dimensión cognitiva: capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.

Dimensión afectiva: capaz de amarse y expresar amor en sus relaciones interpersonales.

Dimensión comunicativa: capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.

Dimensión estética: capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.

Dimensión corporal: capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.

Dimensión socio-política: capaz de asumir un compromiso solidario en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y participativa.

La institución Educativa Técnica Andrés Bello coadyuden en la formación integral de personas, por tanto, pretende que sus egresados sean seres autónomos, críticos y tolerantes. Que profesan amor por el conocimiento y construyan lazos de fraternidad y respeto por sus semejantes. Que adquieran compromiso social, político, económico, ambiental por su país, y se eduquen para servir a la sociedad. Estudiantes que sean creativos, innovadores y desarrollen la sensibilidad humana, lo que les permite trabajar en equipo, resolver problemas y conflictos.

Quien ingresa a la Institución Educativa técnica Andrés Bello lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia.
2. Estar respaldado, apoyado y protegido por sus padres, acudiente o tutor con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo o acompañarlo en cada situación que lo requiera o lo solicite.
3. Ser responsable en el cumplimiento de todos los deberes, dicho valor se entiende y asume como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con su proyecto de vida.
4. Haber alcanzado todas las competencias básicas del grado anterior para aspirar al siguiente grado.

La Institución Educativa Técnica Andrés Bello estimula las particularidades propias de cada estudiante y permite que cada quien desarrolle plenamente su personalidad, su potencial y ahonde en sus pasiones, por tanto, se compromete a acatar y cumplir con:

Artículo 17 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello tiene derecho a:

1. Ser respetado en su integridad como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas.
3. Expresar su opinión libremente, respetando sus derechos y los de los demás.
4. Ser escuchado, o por intermedio de su acudiente o quien haya firmado el contrato de matrícula, de acuerdo al conducto regular establecido por la institución.
5. El ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres.
6. Igualdad de oportunidad para participar en los diferentes eventos o programas curriculares que ofrece la institución sin discriminación alguna de raza, sexo, condición física (inclusión), y aspectos económicos, sociales, culturales, políticas y de credo.
7. Disfrutar de los estímulos ofrecidos por la institución y otros entes territoriales.
8. Elegir y ser elegido democráticamente en los órganos o estamentos que constituyen el gobierno escolar.
9. Representar y ser representado en los diferentes comités y organizaciones estudiantiles reconocidas por las directivas de la institución.
10. Disfrutar de un ambiente adecuado que le permita su formación integral.
11. Recibir instrucción sistemática, asesoría y orientación escolar por parte de docentes, director de grupo, directivos docentes para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
12. Conocer los estándares curriculares que hacen parte de su formación en competencias específicas y laborales.
13. Conocer oportunamente el sistema Institucional de Evaluación Escolar.
14. Escoger libremente la especialidad a desarrollar en la media técnica.

15. Crear y organizar comités de estudio, grupos culturales y deportivos que conduzcan al logro de los objetivos institucionales.
16. Utilizar convencional y racionalmente todos los materiales educativos, ayudas y demás recursos del plantel que contribuyan a su formación académica.
17. Recibir información sobre horarios, calendarios y plan de actividades establecidas a través del Proyecto Educativo Institucional.
18. Cumplir con sus compromisos académicos, ser evaluados y recibir oportunamente el nivel de desempeño obtenido.
19. Defender sus derechos tal como lo establece la ley (presunción de inocencia. Defensa y apelación)
20. Recibir carnet estudiantil (a comienzo del primer periodo)
21. Recibir los beneficios de Bienestar estudiantil ofrecidos dentro y fuera de la institución.
22. Presentar evaluaciones y trabajos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia plenamente justificada.
23. Presentar objeciones en el momento considerado pertinente cuando no esté de acuerdo con los juicios valorativos asignados por el docente, dependiendo del tipo de actividad evaluada.
24. Ser respetado por su orientación sexual e identidad de género no hegemónica teniendo en cuenta tres aspectos para su formación como son la convivencia, la paz, la participación y responsabilidad democrática, el reconocimiento y la valoración de las diferencias
25. Acceder a la oferta institucional existente cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad, sin ser discriminado por sus trastornos específicos de aprendizaje y su situación de diversidad funcional o capacidades diferentes (Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022)
26. Tener un ambiente físico y apropiado para el desarrollo de las actividades escolares.
27. Tener las medidas correctivas que estipula la Ley 2000 de 2019, sobre el porte y consumo de sustancias psicoactivas en la Institución y sus alrededores.
28. Hacer reclamos justos y respetuosos a sus superiores y compañeros
29. A través de la página web del colegio a conocer el Manual de convivencia.

Artículo 18. DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Respetar los derechos ajenos para lograr la paz
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la integridad de la persona.
3. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia Pacífica.
4. Participar democráticamente en la elección de los diversos estamentos que constituyen el gobierno escolar.
5. Participar activamente en el ejercicio de una convivencia sana y en paz.
6. Demostrar sentido de pertenencia personal, comunitaria, y en general por la planta física y su dotación, los cuales le permiten adelantar su formación integral como estudiante y como ciudadano.
7. Presentar a tiempo la justificación por escrito de su ausencia a la coordinación.
8. No esconder ni jugar con las pertenencias de los compañeros.
9. Observar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución.
10. Adoptar y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y en las leyes vigentes.
11. Portar el uniforme con dignidad y pulcritud dentro y fuera de la institución prescindiendo de accesorios que no estén estipulados en el presente manual.
12. Presentarse 15 (quince) minutos antes del inicio de las actividades programadas con su uniforme completo en orden y limpieza.
13. Respetar el sonido del timbre o de la campana, acudiendo inmediatamente a la actividad a que corresponde dicho llamado (inicio de jornada, cambio de clase, descanso, culminación de jornada o cualquier caso especial).
14. Guardar orden y disciplina en las diversas actividades programadas por la institución.
15. Responder solidariamente por los daños causados intencionalmente, o por aquellos que sean producto de su mal comportamiento.
16. Avisar oportunamente al padre de familia o acudiente cuando sean citados por cualquier estamento de la comunidad educativa.
17. Respetar y acatar las órdenes de los docentes y directivos docentes, relacionadas con las diversas actividades propias de la institución.
18. Asistir normalmente a clases cumpliendo con todas y cada una de las actividades académicas.

19. Presentar a su debido tiempo los trabajos, lecciones y evaluaciones en forma clara y ordenada ajustada a los procesos curriculares.
20. Asistir y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución
21. El estudiante debe portar el uniforme de gala en los eventos que así lo ameriten y que la autoridad educativa programe.
22. Permanecer dentro del aula de clase en ausencia del profesor, manteniendo un comportamiento que no interrumpa las actividades del grupo y de los demás grados.
23. Prestar el servicio social obligatorio de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional para los grados **(10° y 11°)**
24. Participar en la preparación para las pruebas Saber **3°,5°,9° 11°**
25. Mantener en forma ordenada limpia y educada cada una de las dependencias de la institución, desarrollando hábitos de aseo personal, para la conversación de una buena salud, presentación de un ambiente agradable y aceptable por la comunidad.
26. Responsabilizarse del cuidado e integridad física en el desplazamiento o en actividades fuera de la institución.
27. Cumplir cada uno de los aspectos que integran el sistema Institucional de Evaluación **(SIEE)** aprobado por el Consejo Directivo.
28. Asumir una actitud de respeto frente a los símbolos que identifica nuestra Institución Educativa (escudo, bandera, himno) y símbolos patrios de nuestra querida Colombia en los diferentes actos programados por la Autoridad Educativa.
29. Cumplir y permanecer dentro de la institución toda la jornada académica.
30. Comunicar oportunamente a directivos o docentes sobre cualquier anomalía o falta grave que comprometa el buen nombre de la Institución.
31. No portar armas cortopunzantes, de fuego y sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
32. Hacer uso correcto del celular (no sacarlo en clase)

Artículo 19. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.

La institución otorgara distinciones o estímulos a los estudiantes que se distingan por su desempeño “más allá del deber”. Estos reconocimientos serán:

1. Exaltación publica durante el homenaje a los símbolos patrios o en actos especiales.
2. Ser Abanderados durante los actos cívicos o culturales.
3. Mención de Honor. Esta se concede en cada periodo académico a los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño académico, obteniendo el más alto promedio en asignaturas, áreas o en promedio general, junto a su desempeño comportamental el cual debe estar en los niveles alto o superior.
4. Diploma de Honor. Este se concede a los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan alcanzado los tres mayores promedios en su grado, grupo o nivel y que hayan mantenido en su proceso comportamental un desempeño alto o superior.
5. Exoneración de Evaluación Final. Los estudiantes que obtengan un desempeño superior en todas las actividades de la asignatura o área durante el periodo académico, serán exonerados de evaluaciones finales, si el docente lo considere pertinente.
6. Otros Estímulos. Cuando un estudiante represente a la Institución en una actividad deportiva, académica, cultural o científica, recibirá un reconocimiento o estímulo en el registro evaluativo del área o áreas en que este participando. Se dejará constancia por escrito en el observador.

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIAS Y/O ACUDIENTES

Artículo 20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La familia, pilar fundamental de la sociedad y por ende de y para la Institución Educativa, se convierte en el ende fundamental para el desarrollo y proyección del establecimiento, por ello la importancia de trabajar con ella en forma alineada, coherente y respetuosa entorno a la formación de sus hijos. La cooperación entre la Institución y familia, bajo el principio de corresponsabilidad contribuirá en el desarrollo integral de los estudiantes. Por tanto, los deberes del padre de familia o acudiente son:

1. Conocer e interiorizar la filosofía de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello y el presente Manual de Convivencia, para cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
2. Entender que la Institución no es el único apoyo para el proceso de formación ni tampoco el generador total de dicha formación.
3. Ser leal, comprometidos y apoyar la filosofía de la Institución, puesto que al matricular a sus hijos han aceptado libremente estos compromisos, el Manual de Convivencia y todas las demás reglas establecidas alrededor de la Institución.
4. Respetar y dar buen trato a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
5. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución en compañía de su hijo o acudido y con la documentación requerida.
6. Proveer los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
7. Brindar a su hijo o acudido, protección familiar, física y afectiva en un ambiente de convivencia hogareña.
8. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
9. Informar en forma escrita y oportuna acerca de las causas de la inasistencia de su hijo o acudido y aceptar las consecuencias derivadas de la inasistencia por causas no justificadas.
10. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por la Institución especialmente aquellas en las que se entregan los informes o boletines académicos.
11. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con este al interior del hogar.
12. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
13. Participar activamente en la asociación de padres de familia de la Institución.
14. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
15. Controlar el buen uso de los medios masivos y particulares de comunicación tales como la televisión, el internet, las redes sociales; evitando de esta manera situaciones que incidan negativamente en su proceso de formación integral.
16. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes tanto de padres de familia o familiares de manera coherente e integrada con el Proyecto Educativo Institucional.
17. Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva.
18. Es responsabilidad de los padres de familia o acudiente la presentación personal del estudiante o acudido en todos los aspectos.
19. Asistir a la institución para recibir información respecto a comentarios e inquietudes con respeto a su hijo o acudido.
20. Retirar personalmente a su hijo o acudido, cuando sea necesario atención médica, familiar o por una eventualidad que sea imperativa la presencia del estudiante.
21. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por la Institución especialmente aquellas en las que se entregan los informes o boletines académicos.

Artículo 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Pertenecer a la asociación de padres de familia
2. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución Educativa, comités, asociación de padres de familia, consejo directivo y otros.
3. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo, o de servicio cuando precisen información o al presentar sugerencias o reclamos obre sus hijos o acudidos.
4. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
5. Recibir periódicamente los informes académicos, de conducta y disciplina de sus hijos o acudidos.
6. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
7. Recibir los servicios de orientación y asesoría que le ayude a conocer y comprender mejor a sus hijos.

8. Representar a su hijo o acudido en aquellos trámites que demandan su presencia en calidad de representante legal especialmente en los procesos disciplinarios que podía desembocar en actos sancionatorios que les afecten.
9. Presentar reclamaciones por presuntos errores, inconsistencias en los informes académicos y recibir respuesta a ellas.

Artículo 22. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Exaltación y reconocimiento en asamblea general a aquellos padres de familia que por su colaboración y participación en las gestiones realizadas en beneficio de la Institución.
2. Fomentar la integración de padres de familia a través de la organización en la Escuela de padres.
3. Mención honorífica para aquellos padres de familia que durante el año tuvieron una labor sobresaliente en las distintas actividades programadas por la Institución.
4. Hacerlo participe de las diferentes actividades programadas por la Institución.

ACUERDOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIANTES APROBADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 23 PRESENTACIÓN PERSONAL

Teniendo en cuenta el libre desarrollo de la personalidad del estudiante y su preferencia estética, el uniforme de la institución educativa lo conforman:

Guayabera blanca, camibluzo blanco con escudo del colegio al lado izquierdo, pantalón de color gris con correa negra, falda de color aceituna, sudadera verde con el nombre del colegio de forma vertical al lado derecho, medias blancas, zapatos negros y tenis de color blanco

3. Casos especiales con respecto a la presentación personal

- a. Cuando se presente embarazo: la estudiante se presentará con una bata materna blanca lisa, legui negro, zapato cerrado bajito.
- b. El estudiante nuevo tendrá como plazo máximo de un mes a partir de la fecha de ingreso, para dar cumplimiento a la presentación personal.
- c. El estudiante antiguo debe presentarse al colegio cumpliendo con los requerimientos establecidos para su presentación personal.
- d. Cuando se lleve a cabo una actividad de carácter especial (Ceremonia religiosa, entrega de símbolos, clausura, grados, eventos culturales, sociales etc.)
- e. La presentación personal del estudiante lo constituirían el porte de una camisa blanca manga larga con corbata o cintillo, toga estola y birrete

4. Observaciones

- a. El estudiante solo utilizará el uniforme fuera del colegio cuando se realicen actividades propias de la institución.
- b. Tiene el compromiso de portar el uniforme con decoro y pulcritud cuando sale de la institución hacia el lugar donde vive (no en lugares inapropiados)
- c. Los estudiantes de la jornada nocturna deben presentarse con sudadera verde al lado derecho y camisetueter con el escudo al lado izquierdo.
- d. Los estudiantes de 10° y 11° deben portar el uniforme reglamentario según el énfasis que curse, durante la jornada u horario correspondiente.
- e. Con el fin de salvaguardar la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa, se recomienda el no porte de accesorios, objetos o elementos personales que, por su naturaleza, forma, peso o uso, puedan representar un riesgo para la seguridad propia o ajena, o que interfieran significativamente en el normal desarrollo de las actividades académicas, lúdicas o formativas.

En caso de que dichos elementos sean considerados potencialmente peligrosos o perturbadores de la convivencia, la institución se reserva el derecho de aplicar las medidas pedagógicas, preventivas o correctivas correspondientes, conforme a lo establecido en el presente manual y en armonía con los principios de protección, prevención, proporcionalidad y respeto por los derechos de los estudiantes, consagrados en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013.

Artículo 24. PERFIL DEL DOCENTE

El profesor de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello enseña a sus estudiantes a través del ejemplo. Es coherente en sus actuaciones. Siente pasión por la educación. Siempre está en constante formación y aprendizaje. Comprende puntos de vista diferentes a los suyos. Reconoce la importancia de su asignatura, su conexión con las demás y –sobre todo- con la vida de los niños y jóvenes. Entiende los errores de los estudiantes como una fuente de aprendizaje. Cuando evalúa, privilegia el proceso integral y brinda retroalimentación sobre las dimensiones humanas e intelectuales de cada quien. Está comprometido con la transformación de su país y con conocer lo que ocurre en el mundo. Es cercano a sus estudiantes, los conoce y los comprende. Educa con razones, y no con la autoridad.

Artículo 25. DERECHOS DEL DOCENTE

1. Asumir como propio la Filosofía, Misión y Visión Institucional.
2. Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
3. Ser tratado en concordancia con las reglas básicas, principios éticos, morales y demás valores promovidos y asumidos por la Institución.
4. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de su trabajo.
5. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
6. Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
7. Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
8. Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

Artículo 26. DEBERES DE LOS DOCENTES.

Los docentes de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello deberán:

1. Identificarse y actuar de acuerdo con la Filosofía, Visión y Misión Institucional.
2. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
3. Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con las normas legales vigentes, dando cumplimiento a la jornada laboral, a la asignación académica, participando en las actividades de acuerdo con su vinculación y demás funciones propias de su cargo.
4. Cumplir con el horario de atención a padres organizado y direccionado por la institución.
5. Cumplir con los protocolos y rutas de atención para la convivencia escolar establecidos en la ley 1620 de 2013.
6. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
7. Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
8. Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
9. Hacer un uso adecuado y ejemplar del celular.
10. Cumplir con el manual de convivencia y velar por el cumplimiento el mismo por parte de los estudiantes.
11. El docente tiene la obligación de señalar a sus estudiantes sus fallas o equivocaciones, de manera respetuosa.

12. El docente debe recordar que es un modelo a seguir por sus estudiantes. Por tal motivo, el colegio espera de él un comportamiento respetuoso y ejemplar vivenciando los valores éticos y morales tanto en su desempeño personal y profesional.
13. Reportar a los directores de grupo o a sus coordinadores de sede, cualquier incidente relevante que afecte las clases a los estudiantes, o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad.
14. Acompañar a los estudiantes en los espacios y momentos que se le han asignado. Además de sus clases eso incluye: acompañamientos en los descansos, refuerzos académicos o cualquier otra actividad, donde los estudiantes necesiten compañía o sea requerida su apoyo.
15. Velar por el aseo y orden de los salones donde dictan sus clases y de los espacios que les han sido asignados, como aulas especializadas, laboratorios y sala de docentes.
16. Asistir a sus clases con puntualidad y, de presentarse algún contratiempo, tienen la obligación de avisar oportunamente.
17. En las salidas pedagógicas, técnicas, deportivas o actividades en las que con o sin estudiantes se participe de manera institucional, los docentes de la Institución tienen
18. la obligación de acogerse a las normas del Manual de Convivencia y velar por el buen nombre de la Institución.

Artículo 27. DIRECTORES DE GRUPO

El director de grupo, cumple una tarea fundamental dentro de la institución, pues es el encargado de potenciar el desarrollo de los niños en su formación personal y académica. Debe tener la mirada suficiente aguda, para conocer los sueños, alegrías y preocupaciones de sus estudiantes y la suficiente habilidad para generar estrategias que los ayuden a encontrar un camino propio.

FUNCIONES:

1. Verificar la asistencia de sus estudiantes al colegio y en caso de ausencia informarse de la razón y comunicarlos a los demás profesores del grado.
2. Hacer seguimiento de sus estudiantes tanto en el aspecto académico como el de convivencia (ley 1620 de 2013).
3. Informar a los padres de familia los diferentes comportamientos observables que afecten la convivencia y el bajo nivel académico de sus hijos o acudidos.
4. Participar en la planeación, organización y ejecución de actividades propias de su grado.

Artículo 28. NO HACEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1. Aquellas que atenten o afecten la sana convivencia de todos y cada uno de los miembros de la institución
2. Aquellas que incluyan riesgos personales, físicos o psicológicos, tales como a subirse a los árboles, paredes, ventanas, muros, pupitres, mesas, escritorios.
3. Ingresar a la institución por sitios diferentes a los autorizados y establecidos.
4. Deterioro, maltrato y abandono de los utensilios del restaurante escolar, de las aulas y de y demás dependencias, instrumentos y artefactos de la institución.
5. Ingresar a zonas restringidas por la institución.
6. Desplazarse en cualquier medio de transporte de los espacios no autorizados.
7. Comer chicle o cualquier otro alimento durante la jornada académica.
8. Uso de artefactos electrónicos sin la debida autorización.
9. Jugar con el uniforme de diario durante el descanso o en horas libres.
10. Realizar juegos de azar (monedas) rifas.
11. Aportes inoportunos, uso de vocabulario inapropiado, uso y distribución de material no adecuado para la clase y para su edad.
12. Portar o traer mascotas.
13. Expresiones afectivas exageradas o propias de otros escenarios.
14. Reclamar objetos en portería salvo en caso de emergencia o algún medicamento.

15. Acercarse a las mallas, rejas, puertas de la institución a adquirir productos.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante de la Institución

Educativa Técnica Andrés Bello cuando:

1. Se completa el ciclo de estudios que ofrece la Institución.
2. No se hace uso del derecho de matrícula o de renovación de esta, sin aviso previo y sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, dentro de los plazos fijados por la autoridad educativa y la Institución.
3. Al finalizar el año escolar el Consejo Académico o el Comité de Convivencia Escolar determinaran la no continuidad dependiendo de los resultados arrojados del sistema institucional de evaluación escolar y de convivencia.
4. Resulta evidente la no aceptación y respeto de la filosofía, principios institucionales, a los fines y normas previamente establecidas y convenidas.
5. Se acumule dos años consecutivos de no promoción y el Consejo Académico después de analizar el proceso del estudiante, así lo determine.
6. El estudiante y sus padres deciden el retiro voluntario.
7. Se comprueba falsedad en la información o documentación presentada al momento de la matricula o dentro del proceso académico.
8. Se considere conveniente o necesario, por parte del Consejo Académico un cambio de ambiente escolar.

Artículo 29. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN COMO OFERENTE DEL SERVICIO EDUCATIVO

1. Formar en valores humanos que vivencien el respeto, la fraternidad y el compañerismo; promoviendo la formación integral en ambientes apropiados.
2. Propiciar ambientes de aprendizajes que favorezcan de rendimiento académico de calidad, así como altos resultados en las pruebas de estado, pruebas saber y otras.
3. Formar el sentido de la autonomía y compromiso con el saber, mediante el modelo pedagógico institucional.
4. Garantizar un equipo docente competente.
5. Propender por el bienestar de los estudiantes dentro de las instalaciones del colegio.
6. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento educativo el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
8. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
9. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
10. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la Convivencia Escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
11. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento

pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

12. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
13. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
14. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 30. ESTAMENTOS. El gobierno escolar de la Institución Educativa Técnica Andrés Bello, está conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Y esto a su vez está apoyado por los siguientes estamentos

- Consejo de estudiantes
- Personero estudiantil
- Contralor estudiantil
- Consejo de padres de familia
- Asociación de Padres de Familia
- Comité de Convivencia Escolar
- Comité de Gestión de Calidad
- Consejo de Docentes
- Comisión de Evaluación y promoción
- Asamblea de padres de familia
- Comité de Alimentación Escolar
- Asociación de exalumnos
- Instituciones en convenio
- Comité de Convivencia Municipal
- Comité de inclusión.

Cada estamento esta integrados por representantes de la comunidad educativa, escogidos democráticamente, (proceso electoral) tal como lo exigen las normas, reglamentados y legitimados mediante los respectivos actos administrativos o Resoluciones rectorales, para la vigencia de cada año lectivo.

Artículo 31. CONSEJO DIRECTIVO. Máximo órgano de dirección y administración de la Institución Educativa. Está conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento Educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones de este estamento son: determinadas en la ley 115 artículo 144 y el decreto 1860 artículo 23, y dicen:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con Estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 32. CONSEJO ACADÉMICO.

FUNCIONES:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto Educativo Institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto Institucional.

Artículo 33 CONCEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los y las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los y las estudiantes.
7. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
8. Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la Institución con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 24 del presente Acuerdo.
9. Darse su propio reglamento.

Artículo 34. CONCEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.)

2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Concejo Directivo de la institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los estudiantes (no de sus propios intereses).
3. Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Identificar con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, de capacitación, de asistencia, etc., de los estudiantes, luego diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas y finalmente presentarlos ante los estudiantes, ante organismos del sector y de la ciudad y especialmente, ante los órganos del gobierno escolar pertinentes (Concejo Directivo, Concejo Académico y Rector), para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (recursos, capacitación, asistencia, asesoría).
5. Darse a conocer ante los estudiantes de las tres jornadas.
6. Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes.
7. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
8. Buscar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.
9. Presentar ante el concejo directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, de reuniones ordinarias, de encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.
10. Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el concejo directivo cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.
11. En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiere para realizarla.
12. Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos de la institución.
13. Otras que el mismo consejo estipule o que les asignen los organismos del gobierno escolar y el manual de convivencia

Artículo 35. FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto
11. Educativo Institucional.

Artículo 36. PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. REQUISITOS:

- a. Estar cursando el grado 11
- b. Postularse para ser representante de personero ante el comité de democracia (Pueden ser más de uno por jornada)
- c. Elaborar y presentar su propuesta o proyecto de gobierno que sea medible y alcanzable
- d. Participar de las capacitaciones
- e. Conformar un equipo de trabajo
- f. Cumplir con el cronograma de actividades programado por el comité de democracia, para el desarrollo de su campaña electoral.

2. PERFIL:

El personero(a) estudiantil de la institución educativa debe ser un estudiante que tenga conocimiento o inherentes a su cargo y en general:

- a. Ser un estudiante que cumpla con sus deberes y derechos desde el punto de vista académico y de convivencia
- b. Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia y educadores.
- c. Tener actitudes investigativas.
- d. Servir de mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración.

- e. Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzca al mejoramiento y al desarrollo de la institución.
- f. Representar con altura el nombre de sus compañeros y la institución.
- g. Atender las peticiones, inquietudes y quejas de sus compañeros con amabilidad y cortesía.
- h. Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles que se presenten, ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para decisión de problemas, ser comprensivo y tolerante ante situaciones difíciles.
- i. Actuar con prontitud cuando la situación lo amerite.
- j. Ser un estudiante con desempeño alto o superior con excelente disciplina y sin antecedentes disciplinarios del año anterior.

3. FUNCIONES.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
- c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 37. CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Según ordenanza N° 114 del 29 de julio del 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Cesar.

1. REQUISITOS:

- a. Estar cursando el grado 9, como mínimo.
- b. Postularse para ser contralor estudiantil ante el comité de democracia (pueden ser más de uno por jornada)
- c. Elaborar y presentar su propuesta o proyecto de gobierno que sea medible y alcanzable
- d. Participar de las capacitaciones y conformar un grupo de apoyo
- e. Inscribirse y presentar la documentación ante el comité de democracia, en las fechas establecidas por el comité de democracia.
- f. Cumplir con el cronograma de actividades programado por el comité de democracia, para el desarrollo de su campaña electoral.

2. PERFIL

El contralor(a) estudiantil de la institución educativa debe ser un estudiante que tenga conocimiento o inherentes a su cargo y en general:

- a. Ser un estudiante que cumpla con sus deberes y derechos desde el punto de vista académico y de convivencia.
- b. Ser accesible a las orientaciones que le brinden compañeros, padres de familia y educadores.
- c. Tener actitudes investigativas.
- d. Ser mediador en las relaciones interpersonales entre educando, educador, padre de familia y administración.
- e. Tener un espíritu creativo, dinámico, que conduzca al mejoramiento y al desarrollo de la institución.
- f. Representar con altura el nombre de sus compañeros y la institución.
- g. Atender las peticiones, inquietudes y quejas de sus compañeros con amabilidad y cortesía.
- h. Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles que se presenten.
- i. Ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para la solución de problemas.
- j. Ser comprensivo y tolerante ante situaciones difíciles.
- k. Actuar con prontitud cuando la situación lo amerite.
- l. Ser un estudiante con desempeño alto o superior con excelente disciplina.

3. FUNCIONES

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las
- b. Instituciones educativas.
- c. Promover la rendición de cuentas de la Institución Educativa
- d. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos
- e. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la Institución
- f. Educativa
- g. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución Educativa
- h. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al Consejo Directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes
- i. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- j. Comunicar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada durante el periodo

- k. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución educativa
- l. Velar por el cuidado del medio ambiente

PARÁGRAFO: Se debe constituir el grupo de apoyo de la contraloría escolar con sus respectivas funciones, quienes deben estar matriculados en la institución educativa que cursen los grados de octavo a décimo.

Artículo 38. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Reglamentado por la Ley 1620 de marzo de 2013, y está conformado por los siguientes

INTEGRANTES

1. El Rector del establecimiento Educativo, quien preside el Comité
2. El Personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 39 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
3. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
5. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

Artículo 40. COMITÉ DE INCLUSION

INTEGRANTES

1. Rector
2. Orientador escolar
3. Coordinadores de las cuatro sedes
4. Un representante de los profesores
5. Un representante de los padres de familia que hacen parte del proyecto de inclusión
6. El personero estudiantil

FUNCIONES

1. El Comité de Inclusión tiene como principal función promover la inclusión, equidad y diversidad en la institución, tanto en el ámbito académico como en el personal. Esto implica la gestión y resolución de casos, la promoción de políticas inclusivas y la mejora de la infraestructura y recursos para atender a la diversidad

CAPITULO 7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)

Artículo 41 MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento al decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Pre-escolar, básica, media y ciclos educativos decreto 3011 que deroga lo consignado en el decreto 230, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLO establece el siguiente sistema de evaluación y promoción de estudiantes.

Artículo 42 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

1. Estimular el afianzamiento de principios, valores, actitudes y habilidades para orientar el aprendizaje de los estudiantes favoreciendo su crecimiento personal.
2. Valorar el alcance y la obtención de habilidades, destrezas, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, ya sea por descubrimiento y apropiación o por construcción de los conocimientos.
3. Identificar a los estudiantes que han alcanzado las metas propuestas en el plan curricular de cada asignatura, valorando su rendimiento en torno a su avance en los procesos.
4. Identificar características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades para consolidar los logros en el proceso formativo, en sus estudios.
6. Determinar la promoción de los estudiantes en cada grado de la educación
7. Preescolar, Básica y Media.
8. Obtener información acerca de los factores o variables que condicionan el proceso para re direccionar, corregir o modificar oportunamente el acto pedagógico.
9. Determinar la promoción o reprobación de los estudiantes en cada grado de la educación básica, media técnica y académica.
10. Suministrar información que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios, al igual que las prácticas pedagógicas de los docentes

Artículo 43 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: VALORACION PROPIA DE LOS ESTUDIANTES EN SU SISTEMA DE EVALUACIÓN

Todo estudiante dentro del proceso de evaluación y su caracterización tiene derecho a que se le efectúe su propia valoración teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 44 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN.

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el **SER**, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso.

En esta estrategia cada individuo evalúa sus propias acciones, es decir, dado que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el alumno de manera honesta también puede hacerlo, para ello es necesario establecer criterios, entre los que se cuentan los logros esperados.

La autoevaluación es recomendable como medio valioso para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los alumnos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Esta estrategia también se aplica con éxito en la evaluación institucional y en la evaluación de procesos pedagógicos.

PAUTAS METODOLÓGICAS:

Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.

Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los alumnos, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ello deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce.

Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a Conclusiones más o menos acertadas.

Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.

Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente.

COEVALUACIÓN:

Esta estrategia es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo, esta es, por ejemplo, la evaluación que realizan los miembros de la comunidad educativa entre sí en la evaluación institucional, los alumnos de un curso entre sí en el proceso de Evaluación de logros, los alumnos y los docentes para determinar logros y avances y programar actividades, los docentes entre sí, en la evaluación de los procesos pedagógicos. Para poner en práctica la coevaluación se sugieren las siguientes pautas:

PAUTAS METODOLÓGICAS

Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza, en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.

Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.

Iniciar con prácticas de valoración mutua de los logros o avances, es decir, de lo positivo.

En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.

Aplicar técnicas de corrección recíproca o en grupo con base en el diálogo

LA HETEROEVALUACIÓN:

Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula de clases para evaluar el rendimiento de los alumnos. También se practica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en las pruebas de estado “SABER”.

En cuanto a la evaluación del proceso de desarrollo del alumno en el aula, hasta el momento se había pensado que la heteroevaluación era casi la única o la mejor forma de llegar a una evaluación válida y confiable.

Artículo 45 PROPÓSITOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS A EVALUAR

EDUCACION PREESCOLAR

Evaluar los siguientes niveles de formación teniendo en cuenta los propósitos académicos y comportamentales:

DERECHOS BÁSICO DE APRENDIZAJE}

Cognitivos: en preescolar se realizan talleres, guías, trabajos, tareas y ejercicios orales, escritos, gráficos y corporales.

Procedimentales: (Competente en el hacer): Ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, métodos entre otras acciones de aplicación y práctica del conocimiento.

Actitudinales: Compromiso, Responsabilidad, Interés, Adaptación, Interacción y participación activa.

Artículo 46. PROPÓSITOS CURRICULARES.

PREESCOLAR (DBA)

1. Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros, se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Los niños y niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones. Expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Los niños y las niñas disfrutan, aprenden, exploran, y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.
4. Propósitos Rectores: el juego, exploración del medio, literatura y arte.

EDUCACIÓN BÁSICA. (1º a 9º, y CICLOS II, III Y IV

La educación básica comprende desde los grados 1° a 9° y **CICLOS II, III Y IV** para lograr sus competencias (argumentativas, propositivas y afectivas) se debe desarrollar el siguiente Pensum académico:

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION BASICA Y DECRETO 3011													
No	AREAS	EDUCACION BASICA									DECRETO 3011 CLEI		
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	II	III	IV
1	Ciencias naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3
2	Química						1	1	1	1			
3	Ciencias Sociales, Historia Geografía	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
4	Educación Artística	1	1	1	1	1	2	2	2	2			
5	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Educación Física recreación y deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1
7	Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
8	Humanidades Lengua Castellana	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4
9	Humanidades Idioma Extranjero Inglés	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2	2	2
10	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4
11	Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	Emprendimiento						1	1	1	1			
TOTAL HORAS SEMANAL		25	25	25	25	25	30	30	30	30	20	20	20

EDUCACIÓN MEDIA TECNICA (10° y 11°) ACADEMICA (CICLO V y VI)

PLAN DE ESTUDIOS EDUCACION MEDIA Y DECRETO 3011					
No	AREAS	EDUCACION MEDIA TECNICA		DECRETO 3011 CLEI ACADEMICO	
		DECIMO	ONCE	CICLO V	CICLO VI
1	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	1	1		
2	Química	3	3	3	3
3	Física	3	3	3	3
4	Filosofía	2	2	2	2
5	Educación Artística	1	1		
6	Educación Ética y en Valores Humanos	1	1		
7	Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	1	1
8	Educación Religiosa	1	1		
9	Humanidades Lengua Castellana	4	4	4	4
10	Humanidades Idioma extranjero Inglés	3	3	2	2
11	Emprendimiento	1	1		
12	Trigonometría / Calculo	4	4	3	3

13	Tecnología e informática.	2	2	2	2
14	Ciencias Económicas y Políticas	2	2		
15	Área Técnica en: Producción de palma de Aceite Diseño e Integración de Contenido Digitales	5	6		
TOTAL HORAS SEMANAL		35	36	20	20

Artículo 47. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Al llevar a cabo el proceso de evaluación y al detectar dificultades en el proceso de enseñanza de aprendizaje en el estudiante, se programan actividades complementarias

1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ACTIVIDADES DE SUPERACION: Programadas por los profesores para apoyar al estudiante que presenta dificultades en sus desempeños (BAJO) y por tanto en el alcance de los logros propuestos. Estas se llevan a cabo durante el periodo académico respectivo simultáneamente. Si finalizado el periodo académico el estudiante persiste en su insuficiencia académica, tendrá la oportunidad de presentar actividades de SUPERACION y se valorará en escala de 1.0 a 4.0

Estas se llevan a cabo durante el periodo académico respectivo simultáneamente.

ACTIVIDADES DE REFUERZO: Programadas por los profesores para aquellos estudiantes que se encuentren en desempeño **BÁSICO** y deseen alcanzar un nivel de desempeño **ALTO** en los logros propuestos, estas actividades se realizarán durante cada periodo

ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACION: Programadas por el profesor para apoyar el proceso del estudiante que presenta superación permanente (BÁSICO-- ALTO) para alcanzar el nivel superior. Estas se llevarán a cabo por periodo, simultáneamente con las actividades regulares del curso y generan una nueva evidencia de evaluación con su correspondiente valoración numérica.

2. ESCALA DE VALORACION

La evaluación será cuantitativa de 10 a 50 con su equivalente cualitativo.

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	ESCALA NUMÉRICA
Superior	Ha logrado el máximo nivel esperado en los procesos cognitivos, actitudinales, y en las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el PEI	4.6 – 5.0
Alto	Demuestra un buen nivel de desarrollo en los procesos cognitivos, axiológicos y en las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el PEI	4.1 – 4.5
Básico	Alcanza el nivel mínimo esperado en los procesos cognitivos y axiológicos	3.5 –4.0

Bajo	Cuando el nivel de interpretación, análisis y razonamiento son bajos. Deben asumir procesos de nivelación	1.0– 3.4

Artículo 48 CARACTERIZACION DE LOS TIPOS DE DESEMPEÑO SEGÚN LA ESCALA VALORATIVA:

1. DESEMPEÑOS

• **DESEMPEÑO SUPERIOR**

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo
- ✓ Consulta diferentes fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ No presenta fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

• **DESEMPEÑO ALTO:**

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de su comportamiento.
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, tareas y consultas.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos pero con algunas actividades complementarias.
- ✓ Presenta falta de asistencia justificada.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

• **DESEMPEÑO BASICO:**

- ✓ Participa eventualmente en clase.
- ✓ Su trabajo en el aula es inconstante. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ✓ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución.

• **DESEMPEÑO BAJO:**

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ Demuestra desinterés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica de grupo.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere de actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no supera los logros previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No se observa sentido de pertenencia institucional.

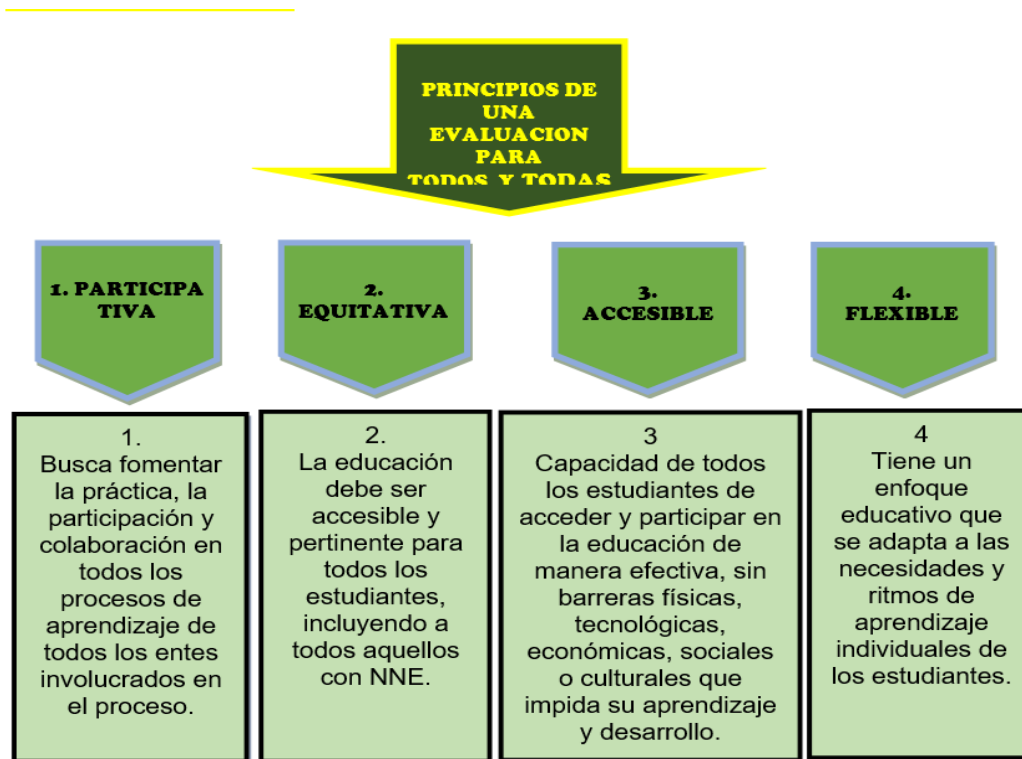
2. DE LA EVALUACION INCLUSIVA

Evaluación para los Jóvenes caracterizados dentro del SIMAT con CONDICION DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES según Decreto de inclusión **1421 de 2017**. Para los avances significativos y registro de evidencias se tendrá en cuenta:

Criterios de evaluación dentro del principio de la diversidad flexibles acorde con las actividades programadas en el PIAR con el apoyo y acompañamiento permanente de entidades de salud según diagnóstico, docentes, personal de apoyo especializado, orientador escolar, directivos y padres de familia

Artículo 49. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION INCLUSIVA (DIVERSIFICADA).

Con el ánimo de garantizar los principios de una evaluación inclusiva el docente previa CARACTERIZACION del estudiante con necesidades especiales o excepcionales, tendrá como referente la **VALORACION PEDAGOGICA** para luego proceder a elaborar el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) teniendo en cuenta



Artículo 50. PROMOCION ESCOLAR:

Para la promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta el siguiente parámetro acordado en Consejo Académico y aprobado por el consejo directivo así:

El estudiante de grado pre-escolar será promovido de acuerdo al desarrollo de sus propósitos (Dec.1411 de 2022)

Para la Educación Básica, media académica, media técnica y por ciclos (Dec. 3011 de 1997) se tendrá en cuenta el desempeño mínimo requerido **3.5** en cada una de las asignaturas. El estudiante de los grados 1° hasta el grado 10° para poder ser promovido al grado siguiente deberá aprobar el 100 % de las asignaturas del pensum académico en el grado escolar que cursa.

El estudiante de grado 10° si reprueba solamente el énfasis podrá ser promovido al grado (11°) donde nivelará los módulos pendientes con la superación de la cátedra.

El estudiante de 1° a 10° grado que no logre superar o aprobar el proceso de evaluación de una asignatura después de habersele aplicado todas las actividades complementarias (superación, refuerzo y profundización) para superarlas durante el año académico, quedará pendiente en cuanto a su promoción y tendrá que cumplir los siguientes procedimientos:

El padre de familia del alumno ò acudido solicitará por escrito, al señor Coordinador y director de la asignatura la oportunidad que se le adelante un proceso de nivelación para el próximo año de la asignatura no aprobada.

El señor Coordinador y docente harán entrega de un plan de trabajo al padre de familia, para que bajo su responsabilidad le haga entrega a su hijo ò acudido de todas las actividades de las cuales presente deficiencias para ser evaluado nuevamente.

Dicha evaluación se hará al año siguiente, según fecha establecida por el señor Coordinador, ésta será antes que se inician las actividades académicas del primer periodo escolar.

El estudiante dentro de este nuevo proceso de evaluación debe superar todo tipo de deficiencia académica y obtener una calificación de **3.5** en adelante para ser promovido, si no logra superar dicha calificación reprobará definitivamente el grado cursado el año anterior.

El estudiante de grado 11° debe definir su situación académica y técnica al finalizar el año escolar, no podrá quedar pendiente con ninguna asignatura para el próximo año, el cual debe realizar actividades de recuperación en la última semana del último periodo del año lectivo.

Para que un estudiante de educación por ciclos (decreto 3011 de 1997) será promovido al ciclo siguiente deberá aprobar todas las asignaturas del 100% del ciclo cursado.

Artículo 51. GRADUACIÓN:

Serán graduados los estudiantes que cumplieron satisfactoriamente con todas las competencias establecidas en las áreas académicas y técnicas.

1. Que haya aprobado el 100% en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios
Cumplir 80 horas de servicio social, decreto 1860 de 1994 artículo 39, en el grado once (11) y EDUCACION POR CICLOS decreto 3011 de 1997.
2. Que haya presentado las pruebas de estado SABER 11 del ICFES o las que hacen sus veces, teniendo en cuenta el artículo 7° del decreto número 1324 de 2009, numeral 3 y 4 “la práctica de los exámenes de estado en los numerales 3 y 4 son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo”
3. Los estudiantes que culminan la educación media técnica obtendrán el título BACHILLER TÉCNICO con UNO de los siguientes ENFASIS:

TECNICO EN PRODUCCION DE PALMA DE ACEITE, directamente con la Institución educativa.

TÉCNICO EN DISEÑO E INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES, en convenio con el centro agroindustrial de SENA Aguachica.

TÉCNICO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, en convenio con el centro Agroindustrial de SENA Aguachica

Se les otorgará el título de bachiller académico a los estudiantes que culminaron el **Ciclo VI** de la jornada nocturna acorde con el Decreto 3011 de 1997.

Artículo 38. LA PROMOCION SERA ANUAL: No será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga como juicio valorativo cuantitativo final de **3.4** o menos (Desempeño Bajo), en UNA (1) o más asignaturas del plan de estudios que hubiere tomado o haber dejado de asistir por lo menos al 20 % de las clases plenamente justificada.

Un estudiante que de forma injustificada se ausente de sus labores académicas en un 50% del periodo (cinco semanas), se considerará desertor.

Artículo 52. PROMOCIÓN SEGÚN LOS MOMENTOS DEL AÑO ESCOLAR

1. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

La promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestren un buen ritmo de aprendizaje poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos, altos niveles de desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis, la síntesis y la solución de problemas.

El artículo VII del decreto 1290 de 2009, determina la promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es posible en el registro escolar.

El (la) estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado, debe demostrar un rendimiento igual o superior a 4.6 (desempeño Superior), en el desarrollo cognitivo, personal y social en todas las asignaturas, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período académico.

El (la) estudiante, para ser promovido anticipadamente de grado, debe presentar prueba de suficiencia y obtener como valoración del Examen calificación en cada asignatura igual o superior a 46.

Si un estudiante fuese promovido (a), las valoraciones (notas) del segundo período del nuevo grado serán tomadas como resultados académicos las de primer período en el grado que cursaba.

Para efectos de libro de calificaciones y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el examen de suficiencia.

El (la) estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.

Ningún estudiante podrá ser promovido (a) anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.

El (la) estudiante aspirante no debe tener anotaciones relacionadas con situaciones tipo I, II y III establecidas en el Manual de Convivencia según la ley 1620 de 2013.

El (la) estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer período en las asignaturas según los planes de estudio del grado al que ingresa. De grado 9° a grado 10° (física, química, filosofía y articulaciones.)

La promoción anticipada sólo se podrá solicitar durante las cinco (5) primeras semanas del año lectivo.

El desarrollo socio-afectivo del (la) estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

Los padres de familia o acudientes del (la) estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.

El (la) estudiante participante de los programas Articulación, que incumplió con las condiciones establecidas por cada Programa y no fue graduado(a), debe acoger los términos emitidos por el Consejo Académico y no podrá postularse como aspirante para promoción anticipada.

2. PROMOCIÓN POSTERIOR AL AÑO LECTIVO: CRITERIOS Y PROCESO

La Institución Educativa Técnica Andrés Bello establece los Criterios y Procesos para la promoción de los (las) estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, bajo los siguientes criterios:

El proceso para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, aplica solamente para quienes continúan su formación en la Institución.

El (la) estudiante debe tener como mínimo un año de antigüedad en el colegio.

Únicamente se tramitará la solicitud de promoción posterior al año lectivo para los interesados y debe oficializarse la solicitud por medio escrito en Coordinación cierre del año en curso y antes de las matrículas para el año siguiente.

El (la) estudiante tomará como elementos de estudio y repaso los contenidos de la asignatura adelantados durante el año.

El (la) estudiante podrá postularse como candidato(a) en el proceso de promoción anticipada de grado y deberá cumplir con los requisitos explícitos en los Criterios y Proceso para la Promoción Anticipada de grado explícitos en este documento.

El seguimiento del estudiante será continuo y la comunicación entre el padre de familia y la institución debe ser permanente.

El padre/madre/acudiente se compromete a asistir a las entregas de informes y a las citaciones enviadas por la institución.

Artículo 53. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación funciona a través de la organización institucional donde los diferentes estamentos que constituyen la estructura orgánica, hacen parte a través de sus representantes del análisis de los diferentes contextos a evaluar, caracterización de la evaluación, marcos legales, diagnósticos institucionales elaboración, socialización y evaluación de cada uno de los aspectos que constituyen el sistema institucional de evaluación escolar.

Dicha organización la constituyen los siguientes estamentos, en su orden jerárquico:

Gobierno Escolar: Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico
Comité de Convivencia, Comité Estudiantil
Consejo de Padres, Personero estudiantil y Contralor Estudiantil
Coordinadores de Convivencia
Padres de Familia, Docentes y demás estamentos de la comunidad educativa
Estudiantes

Artículo 54. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El orden jerárquico para efectos de los recursos es:

Rectoría (Resuelve Recurso de Reposición) Consejo Directivo
(Resuelve Recurso de Apelación)

1. Para resolver reclamos académicos en el curso del año lectivo:

- Profesor de la materia
- Director de Grupo
- Orientador Escolar – comisión de evaluación y promoción.
- Coordinador Académico
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Rector

A partir del Director de grupo, el reclamo se presentará por escrito. Se le resolverá el problema dentro de los cinco (5) días calendario siguientes y ante el Consejo Académico en la sesión próxima.

2. Para resolver conflictos sobre la Evaluación en una Asignatura con un profesor:

- Dialogar con el profesor
- Dialogar con el Orientador escolar de la sección
- Hablar con el Coordinador
- Hablar con el Rector
- Hacer conocer el caso al Consejo Académico
- Hacer conocer el caso al Consejo Directivo

3. Para resolver conflictos de relaciones interpersonales:

- Hablar con el director de grupo
- Hablar con el director Orientador escolar
- Dialogar con el Coordinador
- Hablar con el Rector
- Remitir el caso al comité de convivencia escolar (1620)
- Remitir el caso al Consejo Directivo

Recurso de Reposición. Procede contra las decisiones adoptadas mediante Resolución Rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o al vencimiento de los términos de la notificación en la cartelera de la Rectoría, si la notificación fue mediante este mecanismo.

El Recurso de Reposición no es obligatorio, se interpondrá por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, esto es, ante el Rector(a) o quien haga sus veces, por el Acudiente y/o Padre de Familia o Representante, para que la aclare, modifique o revoque y contará con cinco (5) días hábiles para responder.

El Recurso de Apelación: Podrá interponerse directamente o como subsidiario de Reposición por escrito, ante el funcionario que dictó la decisión, quien le dará trámite ante el Consejo Directivo. Este tendrá diez (10) días calendario para responder por escrito dicho recurso. El Recurso de Apelación se podrá interponer sin necesidad de hacer uso del Recurso de Reposición.

Los recursos deberán interponerse dentro del plazo establecido en la misma Resolución, en forma escrita por el o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad, pruebas que se pretenden hacer valer, nombre y apellidos, firma y por lo menos el número telefónico.

En caso que el funcionario u órgano ante quien se interponga el Recurso, no se pronuncie dentro de los términos establecidos por este reglamento, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del recurrente.

Las vacaciones escolares interrumpirán la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder los mismos.

Mientras se da curso a los Recursos se suspende la ejecución de la decisión mientras se decide.

Transcurridos los términos sin que se hubiesen interpuesto los Recursos Procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

CAPITULO 8

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ESCOLAR (ley 1620 y Decreto 1965 de 2013



1. Componente de promoción:

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.

En virtud del componente de promoción, el comité escolar de convivencia adelanta las siguientes acciones:

- a. Mantener en constante actualización el documento de acuerdo a la normatividad del ministerio. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
- b. Articular la implementación, desde la observación y el diagnóstico, seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico de convivencia escolar, el cual ha sido construido como uno de los pilares fundamentales en el desarrollo integral de las personas que constituyen la comunidad educativa.
- c. Este proyecto es fundamental porque coordina e integra las acciones institucionales en pro de la formación en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, desde los grados de preescolar hasta grado undécimo incluyendo los ciclos que constituyen la jornada nocturna, de manera transversal aplicando los principios de la formación integral.
- d. Implementar estrategias y herramientas lúdicas pedagógicas y dinámicas, para mejoramiento del clima del aula de clase.

2. Componente de prevención:

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, adolescentes y adultos, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

En virtud del componente de prevención el comité escolar de convivencia adelante las siguientes acciones:

- a. Identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los resultados generados en las indagaciones llevadas a cabo por el estamento competente acorde con los hechos presentados por el estudiante
- b. implementar la ruta de atención y protocolos de acuerdo al tipo de situación presentada.

Así mismo, en virtud del componente de prevención, la familia adelantará las siguientes acciones:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes para propiciar el buen desarrollo emocional en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de su entorno físico, social y ambiental.

- b. Contribuir en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilo de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el colegio para la convivencia y la sexualidad.
- d. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- e. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
- f. Dar a conocer la ruta de atención y protocolos para el debido proceso de las situaciones presentadas.

3. Componente de atención:

Se centra en las acciones de atención que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III.

Artículo 56 RUTAS DE ATENCIÓN Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I, II, III

1. SITUACIONES TIPO I

- a. Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).
- b. La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.
- c. Tratar de manera despectiva, discriminatoria, grosera a cualquier miembro de la comunidad educativa, como también la utilización de vocabulario soez, insultos, gestos, bromas, sobrenombres, burlas, ridiculizaciones, escupir y afrentas que afecten la sana convivencia.
- d. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
- e. Fomentar el desaseo, desorden, maltrato, daños a libros, textos, útiles, paredes, pupitres, tableros, laboratorios, baterías sanitarias y demás materiales escolares propios y ajenos.
- f. Juegos mal intencionados que afecten la integridad física de cualquiera de los miembros de la comunidad.
- g. Hacer uso de los equipos de los equipos tecnológicos del colegio en contravía de los principios formativos de la institución
- h. Las palabras, actitudes o gestos en contra de los símbolos patrios e institucionales o valores patrios y religiosos.
- i. Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas. o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.
- j. Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución.

- k. Realizar en público, dentro del colegio, en las rutas o en las entradas del colegio, actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

PARÁGRAFO: Si se presentada una situación que no aparezca registrada dentro de las tipificadas en el Tipo I, el comité escolar de convivencia aplicará el protocolo y la ruta de atención establecidas en el presente manual.

RUTA DE ATENCION SITUACION TIPO I

5.1 CORRECTIVO

PEDAGOGICO

Debe ser un una acción formativa que ayude al estudiante a reflexionar sobre su conducta y a reparar el daño causado. Debe estar orientado al aprendizaje, no al castigo y puede incluir tareas como disculpas escritas, participación en actividades de servicio, compromisos de convivencia o talleres reflexivos. Debe ser proporcional a la falta y quedar registrado según lo establecido en el manual de convivencia.

5.1 CORRECTIVO

PEDAGOGICO

Debe ser un una acción formativa que ayude al estudiante a reflexionar sobre su conducta y a reparar el daño causado. Debe estar orientado al aprendizaje, no al castigo y puede incluir tareas como disculpas escritas, participación en actividades de servicio, compromisos de convivencia o talleres reflexivos. Debe ser proporcional a la falta y quedar registrado según lo establecido en el manual de convivencia.

SITUACION TIPO I

Se refiere a conflictos o situaciones que afectan la convivencia escolar, pero que no generan daño físico ni psicológico grave, y que pueden ser resueltos mediante el dialogo, la mediación o procesos pedagógicos dentro del mismo establecimiento educativo

02

PADRE DE FAMILIA

Una vez atendida la situación inicial, el docente debe informar al padre, madre o acudiente de manera oportuna y respetuosa. La información debe centrarse en los hechos ocurridos sin emitir juicios y debe resaltar tanto la acción tomada como los acuerdos establecidos, promoviendo su participación activa en el proceso formativo y en el seguimiento del comportamiento del e estudiante.

04

ORIENTADOR

ESCOLAR

El orientador debe realizar una intervención individual con el estudiante para identificar posibles causas emocionales, familiares o sociales que estén influyendo en su conducta. Diseña un plan de acompañamiento psicoeducativo, que pueda incluir sesiones de orientación, seguimiento de compromisos y articulación con grupo familiar. Adema asesora al equipo directivo en la toma de decisiones y coordina si es necesario, la remisión a entidades externas de apoyo

01

DOCENTE

El docente debe intervenir de manera inmediata calmada, escuchar activamente a las involucradas y promover un dialogo respetuoso que permita comprender el conflicto y llegar acuerdos. Su rol es pedagógico y restaurativo, buscando que los estudiantes reconozcan sus errores y asuman compromisos para mejorar la convivencia .Es fundamental registrar lo sucedido

Se resolvió el
SI caso?

03

NO

COORDINADOR

Si el estudiante reincide en la conducta, el coordinador debe realizar un seguimiento formal del caso, revisar los antecedentes y convocar una reunión con el estudiante, el acudiente y el equipo de orientación. Debe reforzar las medidas pedagógicas, actualizar los compromisos de convivencia y dejar constancia escrita de lo actuado. Si persiste la conducta podrá aplicar medidas correctivas según el manual de convivencia y remitir a otras instancias si es necesario

2. SITUACION TIPO II.

- a. Causar agresión escolar: física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica, de manera repetitiva o sistemática contra algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Bullying y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
- c. La brusquedad y el comportamiento despótico en las relaciones interpersonales.
- d. Iniciar riñas, promover desórdenes o participar en acciones que pongan en peligro la integridad física y moral de las personas.
- e. Amenazas, boleteos, chantajes, estafas, abusos de confianza, utilizando cualquier, que atenten contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, la convivencia, la honra y el buen nombre).
- f. El trato discriminatorio con respecto a raza, credo, género, condición social, económica, física
- g. El uso inadecuado de cualquier medio de comunicación impreso o tecnológico (las carteleras, la emisora, el periódico escolar, la red interna, la Internet, el Chat, los mensajes de texto, las cámaras digitales y los celulares etc.) en contra de la dignidad de las personas.
- h. Las palabras, actitudes o gestos que ofendan severamente la honra, la dignidad y la autoestima de las personas.
- i. Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.
- j. El irrespeto a directivos docentes, trabajadores o compañeros por medio de abucheos, gritos, mal vocabulario, apodos, que atenten contra su integridad física y su dignidad.
- k. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
- l. Dependiendo del tipo de comportamiento presentado por el estudiante dentro de las situaciones tipo I, la autoridad competente de carácter institucional determinará el tipo de correctivo pedagógico que se le aplicará al estudiante infractor con pleno conocimiento al padre de familia ò acudiente.

PARÁGRAFO: Si se presentada una situación que no aparezca registrada dentro de las tipificadas en el Tipo II, el comité escolar de convivencia aplicará el protocolo y la ruta de atención establecidas en el presente manual.

ruta de atencion situacion tipo II

SITUACION TIPO II

Se refiere a situaciones que afectan de manera significativa que afectan la integridad física o psicológica de uno o más miembros de la comunidad educativa, como casos de acoso escolar (bullying), Violencia física o psicológica, reitadas, reiteradas, amenaza, exclusión etc.

01 DOCENTE

Brindar contención emocional al estudiante afectado con actitud y empática y calmada. Separar y proteger sin confrontar ni exponer a los involucrados. Recolectar datos básico sin interrogar (que, cuando, donde y quienes). Reportar de inmediato al equipo de convivencia escolar. Registrar por escrito de forma objetiva en el formato institucional

02

COORDINADOR

- . Verifica y analiza la información recibida del docente
- . Activa la ruta de atención según protocolo institucional
- . Convoca al comité escolar de convivencia
- . Realiza entrevista a los involucrados garantizando confidencialidad
- . Documenta la actuación y notifica a padres o acudientes.
- . Informa a los padres
- . Informa al docente orientador

03 PADRES DE FAMILIA

Se le hace un informe y sobre el caso
Sobre los derechos y deberes del estudiante

04

ORIENTADOR

ESCOLAR
Brinda primeros auxilios psicológicos. Hace atención y remite

SI

SIUCE

PERSONERIA
MUNICIPAL

¿SE SOLUCIONO?

SEGUIMIENTO

CORRECTIVO

NO

EPS SALUD

ICBF

05 COMITÉ ESCOLAR Y CONVIVENCIA

Actúa investigando, analizando y proponiendo acciones para atender casos de acoso escolar o violencia sin lesiones graves, garantizando la protección de los estudiantes involucrados y promoviendo la restauración de la convivencia.

3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Artículo 57. PROTOCOLOS A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

El docente o persona competente conocedora de la situación o responsable en ese momento del estudiante una vez tenga conocimiento de la situación debe:

- a. En casos de daño al cuerpo o a salud, garantizar la atención inmediata llamando al 123, a la familia y/o prestando primeros auxilios, para ello puede apoyarse en otros docentes o directivos. En caso de posible afectación mental de los involucrados se buscará el apoyo de orientación escolar.
- b. Informar de manera inmediata a coordinación escolar y en su ausencia a quien haya delegado.
- c. Presentar informe escrito y detallado a la coordinación, dando cuenta de la situación y de su actuación.

La siguiente instancia (coordinación u orientación escolar según corresponda) procederá

Así:

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del o los estudiantes involucrados, previa consideración de acuerdo al caso, actuación de la cual se dejará constancia.
2. De ser necesario hacer remisión a las entidades competentes (Comisaria de Familia, Personería, Hospital, Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, entre otras), actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Informar por escrito y en detalle sobre lo sucedido y la actuación Institucional al Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Las autoridades que reciban por competencias las situaciones reportadas por el colegio, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, artículo 45 y demás que le sean propias.

PARÁGRAFO 2: Si remitido el caso competente, el agresor regresa al Colegio, el Comité de Disciplina actuara a prevención de salvaguardar los derechos de las posibles víctimas y en aras de proteger el interés general de la comunidad.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que cometa un delito, que infrinja la Ley y el presente Manual de Convivencia en acciones que atenten de forma reiterada contra la dignidad, el pudor y la salud física o mental de los miembros de la Comunidad Educativa. El consejo directivo podrá cancelar la matrícula una vez se haya agotado el debido proceso.

Artículo 58. CAUSALES DE ATENUACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en el correctivo a imponer, las siguientes:

1. La edad, desarrollo mental, psicológico y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado buena conducta y disciplina con anterioridad a la comisión del hecho que motiva la situación realizada.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

Artículo 59. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se considera como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida del estudiante y, por ende, en el correctivo a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y compañeros.
4. Cometer faltas para ocultar otra.
4. Rehuir la responsabilidad o atribuírsele a otro.
5. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produce en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de sus compañeros del autor o el curso académico.

Artículo 60. CAUSALES DE EXONERACIÓN

Se considera como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.

3. La exoneración de la sanción no exime al autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

PARÁGRAFO: Dando cumplimiento al código de la Infancia y Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

Artículo 61. LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SITUACION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CASO 1. Identificación y tipificación del caso de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Situación tipo III:

El consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera del establecimiento educativo que afecte el desarrollo del proceso escolar es considerado una **situación tipo III**, es decir, una situación que **trasciende el ámbito escolar** y que pone en riesgo la vida, la integridad o la salud del estudiante o de terceros.

1. Activación de la ruta de atención

Actuación inmediata de la institución educativa

- El docente, directivo o personal que identifique el caso debe notificar **inmediatamente al rector o al Comité Escolar de Convivencia (CEC)**.
- Se debe hacer un **registro detallado de los hechos** y se debe diligenciar el **formato de reporte** correspondiente
- El rector activa la ruta de atención **extraescolar**, en coordinación con las entidades competentes.

Participación del Comité Escolar de Convivencia

- Analiza el caso y define acciones pedagógicas, de orientación y remisión.
- Se debe garantizar el **acompañamiento psicosocial** por parte del equipo de orientación escolar.
- Se cita al **acudiente legal** del estudiante.

2. Remisión a entidades del sistema de salud y protección

Según el tipo y la gravedad del caso, la institución debe remitir a:

Entidad	Función
EPS / IPS	Atención médica, psicológica o psiquiátrica según el caso.
ICBF	Si se considera que hay amenaza o vulneración grave de derechos
Comisaría de Familia	En casos donde el entorno familiar no brinda protección.
Policía de Infancia y Adolescencia	En situaciones donde se vulneren normas legales o haya presunto delito.
Secretaría de Salud	Articulación con programas de prevención y tratamiento de adicciones.

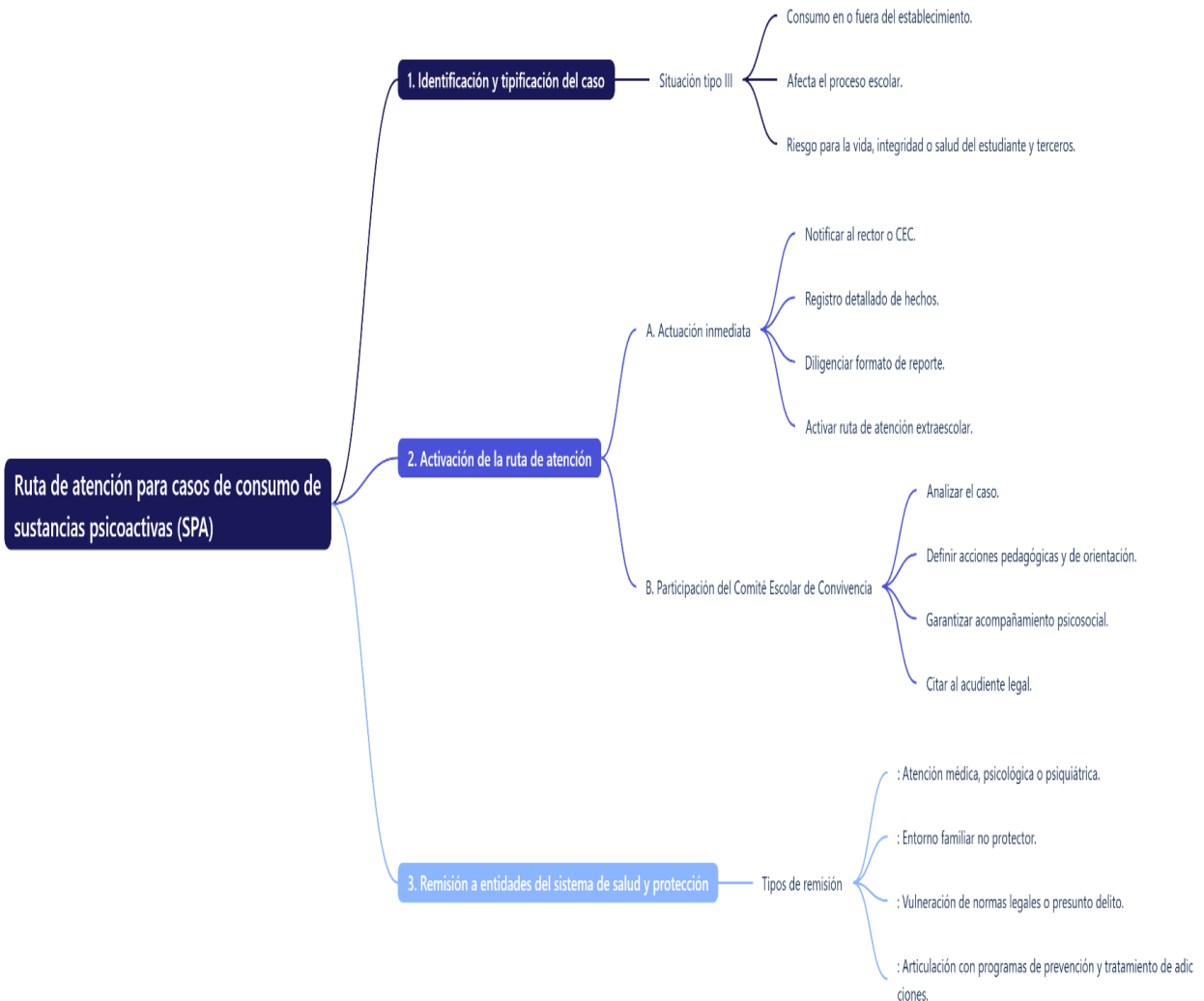
3. Seguimiento y acompañamiento

- Se debe garantizar un **proceso de acompañamiento continuo** por parte del orientador escolar o profesional en psicología.
- Se deben implementar **estrategias de reintegración educativa y fortalecimiento de habilidades socioemocionales**.
- El Comité Escolar de Convivencia debe realizar **seguimiento periódico** al caso y evaluar si se están restableciendo los derechos del estudiante.

4. Medidas pedagógicas y restaurativas

Se promueve un enfoque **pedagógico y restaurativo**, no punitivo. Se pueden aplicar medidas como:

- Proyectos de vida,
- Talleres sobre autocuidado y prevención,
- Actividades de reflexión con el grupo de compañeros,
- Orientación familiar.



CASO 2. Identificación y tipificación de presunto abuso sexual en instituciones educativas

El abuso sexual es considerado una **Situación Tipo III**, según el artículo 41 del **Decreto 1965 de 2013**, ya que representa una amenaza grave contra la integridad física y emocional del menor, y **trasciende la capacidad institucional**, requiriendo intervención inmediata de otras autoridades.

1. Actuación inmediata de la institución

En los primeros momentos, la institución debe:

- Garantizar **protección inmediata al niño, niña o adolescente**.
- Evitar que entre en contacto con el presunto agresor.
- Notificar **de inmediato al rector o directivo responsable**.
- **NO realizar interrogatorios ni confrontaciones** con el presunto agresor ni con otros estudiantes.

2. Activación de la ruta de atención externa

El rector o la persona responsable activa la ruta con las entidades competentes, dentro de las **24 horas siguientes** a la identificación del hecho:

Entidad	Acción requerida
ICBF o Comisaría de Familia	Restablecimiento de derechos y atención psicosocial.
Fiscalía General de la Nación	Denuncia obligatoria. Investigación penal.
Policía de Infancia y Adolescencia	Protección y acompañamiento.
Secretaría de Salud / IPS	Atención médica, psicológica y acompañamiento clínico forense.

3. Comité Escolar de Convivencia (CEC)

- El caso **no se analiza ni se resuelve** internamente.
- El Comité Escolar de Convivencia puede intervenir **sólo para activar rutas de protección, acompañamiento emocional** y diseñar estrategias de protección para la víctima.
- Se debe garantizar el **seguimiento al restablecimiento de derechos** y la no revictimización.

4. Acompañamiento institucional

El equipo de orientación escolar debe brindar **apoyo emocional y acompañamiento psicosocial**, en coordinación con las entidades de salud

Se deben activar medidas como:

- Cambio de grupo o jornada (si es necesario),
- Refuerzo de redes de apoyo,
- Acciones restaurativas si el contexto lo permite y si las autoridades competentes lo aprueban.

5. Registro, confidencialidad y seguimiento

- Documentar cada paso del proceso en un **acta reservada**.
- Proteger la **confidencialidad y dignidad** de la víctima.
- Mantener comunicación constante con las entidades externas sobre el avance del caso.
- Evaluar el impacto institucional y ajustar protocolos si es necesario.

6. Principios rectores en el abordaje del caso

- Interés superior del niño/a.
- No revictimización.
- Confidencialidad.
- Corresponsabilidad.
- Urgencia en la actuación.



CASO 3. Abuso sexual por fuera de la institución educativa (contexto extraescolar)

Qué tipo de situación es?

De acuerdo con el artículo 41 del **Decreto 1965 de 2013**, se trata de una **Situación Tipo III**:

"Aquellas que trascienden el ámbito de la institución educativa y requieren atención inmediata por parte de otras instancias del sistema de protección, salud y justicia."

1. Detección y reporte del caso

¿Cómo puede ser detectado?

- Confidencia directa del niño, niña o adolescente a un docente, orientador o directivo.
- Señales de alerta observadas por parte del personal educativo (cambios de conducta, retraimiento, temor).
- Comunicación del caso por parte de un compañero o familiar.

Nota clave: Ante una sospecha razonable, **NO es necesario comprobar el hecho** para activar la ruta. La institución debe **actuar de inmediato**.

2. Actuación institucional inmediata

- El funcionario que recibe la información debe notificar de inmediato al **rector** o directivo encargado.
- **NO se debe interrogar al menor**, confrontar a supuestos implicados, ni solicitar testimonios adicionales.
- Se debe garantizar la **protección del niño, niña o adolescente** y su separación de cualquier posible fuente de riesgo dentro del entorno escolar.

3. Activación de la ruta de protección externa

En las siguientes **24 horas** la institución educativa debe activar la ruta interinstitucional con las entidades competentes:

Entidad	Función
Fiscalía General de la Nación	Recibe la denuncia. Inicia investigación penal.
ICBF / Comisaría de Familia	Evalúa vulneración de derechos y activa medidas de restablecimiento.
Policía de Infancia y Adolescencia	Acompaña medidas de protección.
EPS / IPS / Secretaría de Salud	Brinda atención médica, psicológica y seguimiento psicosocial.

4. Acompañamiento desde la institución educativa

El **equipo de orientación escolar** debe activar medidas de contención emocional.

Se deben ofrecer estrategias de protección dentro de la escuela:

- Ajustes en horario o ubicación si hay riesgo de revictimización.
- Acciones de apoyo escolar y emocional.
- Fortalecimiento de redes de apoyo familiar o comunitaria.

5. Seguimiento institucional

- Registrar la actuación en **actas confidenciales**.
- Garantizar la **confidencialidad y no revictimización** del estudiante.
- El Comité Escolar de Convivencia NO resuelve el caso, pero hace **seguimiento** y activa acciones para proteger al estudiante y sensibilizar a la comunidad educativa.

6. Fundamentos legales clave

- **Ley 1620 de 2013** – Artículo 17: medidas frente a situaciones que afectan la convivencia escolar.
- **Decreto 1965 de 2013** – Art. 41 y 42: definición de situaciones tipo III.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)** – Art. 18 y 96: denuncia obligatoria y protección integral.
- **Ley 1146 de 2007** – Atención a víctimas de violencia sexual.

7. Principios rectores

- Interés superior del niño y la niña.
- Enfoque de derechos humanos.
- Corresponsabilidad institucional.
- No revictimización.
- Actuación diligente.



CASO 4. Intento de suicidio (LEY 1620 DE 2013)

¿Qué tipo de situación es?

Se trata de una **Situación Tipo III**, según el **Decreto 1965 de 2013, Artículo 41**, pues **trasciende el ámbito escolar y pone en riesgo la vida y la integridad del estudiante**, exigiendo intervención inmediata del **sistema de salud y protección**.

1. Detección o conocimiento del caso

Formas comunes:

- Manifestaciones verbales del estudiante sobre ideación suicida.
- Intento fallido detectado dentro de la institución.
- Información proporcionada por otros estudiantes, familiares o docentes.
- Cambios extremos de comportamiento (aislamiento, autolesiones, depresión severa).

Toda expresión de ideación suicida **debe tomarse en serio y actuar de inmediato, sin minimizarla ni esperar a que se repita**.

2. Actuación inmediata de la institución educativa

- Brindar **primeros auxilios emocionales** si es necesario.
- Garantizar un ambiente de **contención y seguridad**.
- Informar **inmediatamente al rector o coordinador**.
- Activar la **Ruta de Urgencia en Salud Mental** mediante la EPS o IPS del estudiante.
- Notificar y acompañar al **acudiente legal**.
- En caso de urgencia vital, se debe acudir a los **servicios de urgencias médicas o línea 123 / 106**.

3. Activación de la ruta externa intersectorial

En coordinación con el rector, se hace reporte a las siguientes entidades, de acuerdo con la gravedad del caso:

Entidad	Función
EPS / IPS / Secretaría de Salud	Atención médica, psiquiátrica, psicológica. Activación de Ruta Integral de Salud Mental.
ICBF / Comisaría de Familia	Restablecimiento de derechos si hay negligencia familiar o riesgo continuado.
Policía de Infancia y Adolescencia	Si el caso implica vulneración de derechos o abandono.
Fiscalía (en casos extremos)	Solo si hay presunción de inducción, violencia o negligencia grave con dolo.

4. Acompañamiento institucional

El equipo de orientación escolar debe ofrecer:

- Escucha activa y apoyo emocional.
- Elaboración de un **plan de seguimiento individual**.
- Intervención en el aula si es necesario (prevención de rumores o estigmas).
- Diseñar una estrategia para **fortalecer redes de apoyo familiares y sociales**.

- Reforzar acciones del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y del **Plan de Educación para la Convivencia, Derechos Humanos y Sexualidad**.

5. Seguimiento y protección

- Garantizar el **retorno seguro y progresivo** del estudiante al entorno escolar (si ha sido hospitalizado).
- Establecer canales de comunicación con el sector salud para seguimiento de terapias o tratamiento.
- Aplicar medidas de protección interna (acompañamiento docente, manejo emocional en clase, actividades reparadoras).

6. Principios rectores de la atención

- Urgencia y diligencia.
- No revictimización.
- Confidencialidad.
- Corresponsabilidad.
- Protección integral



CASO 5. Suicidio en el contexto escolar

¿Qué tipo de situación es?

El suicidio de un estudiante, ocurrido dentro o fuera de la institución educativa, es una **Situación Tipo III**, según el **Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013**.

Son situaciones que **trascienden el ámbito escolar y requieren atención urgente** por parte del sistema de protección, salud, justicia y comunidad educativa.

1. Actuación inmediata ante el hecho

Asegurar el área donde ocurrió el suceso y **no manipular la escena**.

Llamar inmediatamente a:

- Autoridades competentes: **Policía Nacional, Fiscalía, Medicina Legal.**
- Servicios de salud o emergencias (123 / 106).
- **Informar al rector(a) de la institución y activar el Plan de Contingencia Institucional.**
- **Notificar al acudiente del estudiante, con acompañamiento profesional.**

2. Activación de la ruta interinstitucional

Entidad	Responsabilidad
Policía / Fiscalía / CTI	Procedimientos judiciales, levantamiento e investigación.
Medicina Legal	Examen forense y diagnóstico oficial.
Secretaría de Salud	Activación del componente de salud mental comunitaria.
ICBF / Comisaría de Familia	Atención a otros menores de edad implicados o en riesgo.

3. Acompañamiento psicosocial a la comunidad educativa

- Intervención de **primeros auxilios psicológicos** al grupo, docentes, compañeros y equipo directivo.
- Acompañamiento al núcleo familiar inmediato.
- Sesiones de contención emocional con el apoyo del **equipo de orientación escolar**, psicólogos del hospital o EPS.
- Apoyo a estudiantes cercanos para **prevenir efecto contagio (efecto Werther)**.

4. Intervención institucional a corto y mediano plazo

Reunión del **Comité Escolar de Convivencia** para:

- Activar estrategias de prevención secundaria y terciaria.
- Evaluar impactos sobre la comunidad educativa.
- Coordinar con Secretaría de Educación y Salud la **respuesta integral**.
- Ajustes en actividades pedagógicas, actos conmemorativos respetuosos y espacios de expresión emocional.

5. Seguimiento y fortalecimiento del entorno escolar

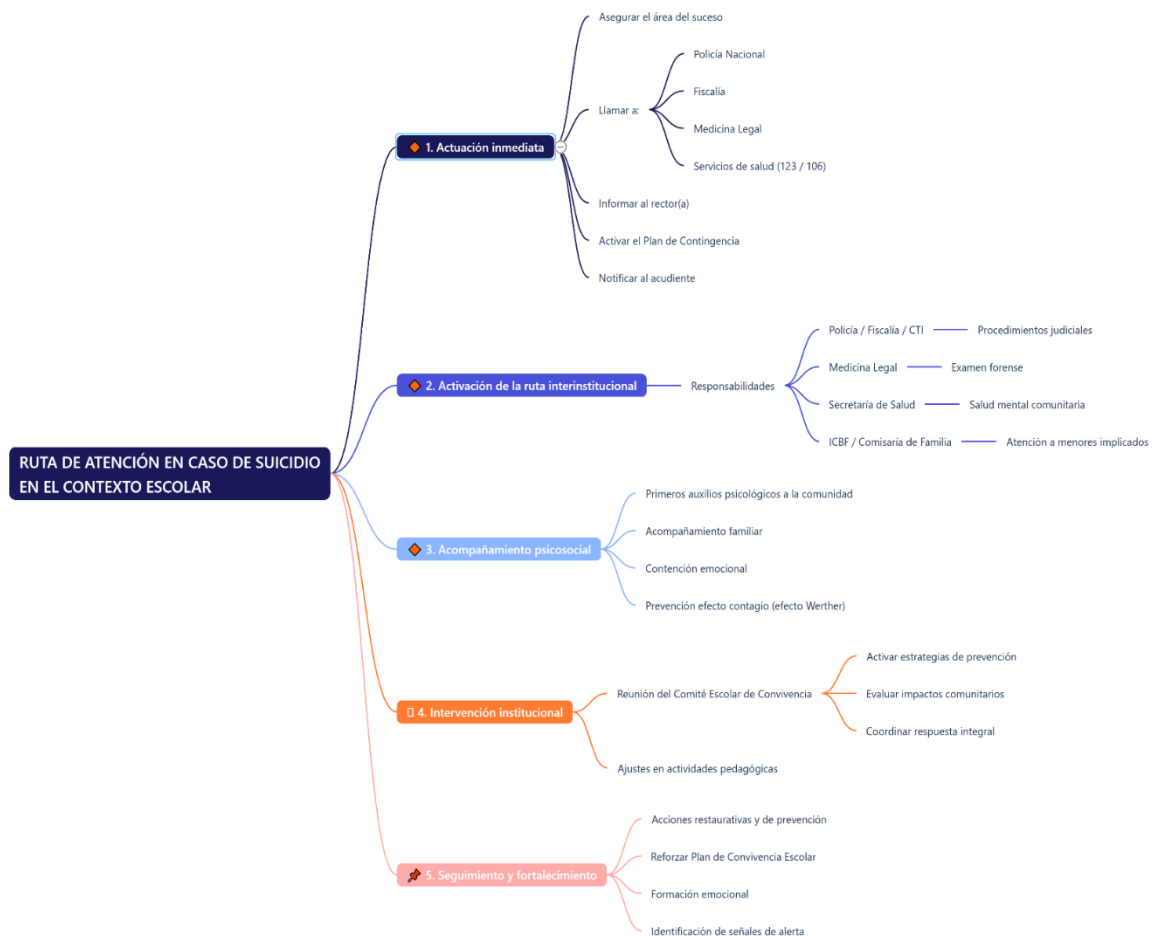
- Aplicar **acciones restaurativas y de prevención** con estudiantes, docentes y padres.
- Reforzar el **Plan de Convivencia Escolar**, la **Educación para la Vida**, el **PEI**, y los protocolos de salud mental.
- Desarrollar actividades de formación emocional, identificación de señales de alerta y rutas de ayuda.

6. Marco normativo

- **Ley 1620 de 2013** – Art. 17 y 26 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- **Decreto 1965 de 2013** – Art. 41 (tipología y atención a situaciones tipo III).
- **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia.
- **Ley 1090 de 2006** – Atención psicológica ética.
- **Resolución 4886 de 2018** – Ruta Integral de Atención en Salud Mental.
- **Lineamientos técnicos para la promoción de la salud mental en entornos escolares (MinSalud).**

7. Principios rectores en estos casos

- Enfoque de derechos humanos y protección integral.
- Respeto por el duelo y la dignidad de la familia.
- Prevención del estigma y efecto contagio.
- Intervención comunitaria reparadora.
- Coordinación intersectorial y confidencialidad.



(Con base en la Ley 1620 de 2013 y normas complementarias)

¿Qué es el cutting?

El **cutting** o autolesión no suicida es un comportamiento que **generalmente busca aliviar dolor emocional** mediante daño físico (como cortarse la piel), **sin intención de acabar con la vida**. No obstante, representa **una alerta seria de sufrimiento emocional o psicológico**, por lo que **requiere intervención inmediata e integral**.

¿Qué tipo de situación es según el Decreto 1965 de 2013?

Se clasifica como una **Situación Tipo III**:

“Situaciones que trascienden el ámbito escolar y requieren la intervención de otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, salud o justicia.”

1. Detección o conocimiento del caso

- Identificado por un docente, compañero o personal administrativo.
- Puede manifestarse mediante señales físicas (cortes en brazos, piernas, uso de ropa larga constante), comentarios verbales o confesiones.

Es fundamental actuar sin juzgar, sin alarmismo, y con actitud empática.

2. Actuación inmediata de la institución educativa

- Notificar inmediatamente al **rector y al equipo de orientación escolar**.
- **Brindar primeros auxilios emocionales**, si el estudiante está en crisis.
- Aislar al estudiante momentáneamente en un ambiente tranquilo y seguro.
- Informar al **acudiente legal** y convocarlo con carácter urgente.
- Realizar un **registro confidencial del caso**, sin exponer al estudiante ante sus pares.

1. Activación de la ruta intersectorial

Entidad	Función
EPS / IPS / Secretaría de Salud	Activar atención en salud mental, valoración psicológica o psiquiátrica.
ICBF / Comisaría de Familia	Intervención si se evidencian otros riesgos (violencia intrafamiliar, abandono, negligencia).
Policía de Infancia y Adolescencia	En casos de riesgo grave, cuando se requiere protección inmediata.

4. Comité Escolar de Convivencia

- No emite sanciones ni juicios de valor.
- Actúa activando la **ruta de restablecimiento de derechos y protección emocional**.
- Recomienda estrategias de **acompañamiento y prevención secundaria**.

5. Acompañamiento y seguimiento institucional

El equipo de orientación debe:

- Diseñar un plan de apoyo emocional personalizado.

- Incluir a la familia en el proceso de contención y recuperación.
- Implementar talleres sobre manejo emocional, autoestima y resolución de conflictos.
- Generar un entorno protector y no estigmatizante en el aula.

6. Acciones pedagógicas y restaurativas

- Campañas de sensibilización sobre salud mental, emociones y autocuidado.
- Espacios seguros de escucha.
- Actividades de expresión artística, corporal o escrita como forma de canalización emocional.

7. Marco normativo aplicable

- **Ley 1620 de 2013** – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013** – Tipología de situaciones.
- **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia.
- **Resolución 4886 de 2018** – Ruta Integral de Atención en Salud Mental.
- **Ley 1090 de 2006** – Atención psicológica con criterios éticos.

8. Principios rectores de la actuación

- Confidencialidad.
- Respeto por la dignidad del estudiante.
- Urgencia y diligencia.
- No revictimización ni estigmatización.
- Corresponsabilidad familia-escuela-salud.



(Conforme a la Ley 1620 de 2013 y normativa relacionada)

¿Qué son lesiones personales en el contexto escolar?

Las **lesiones personales** son aquellas **agresiones físicas** intencionales entre estudiantes o de un estudiante hacia otro miembro de la comunidad educativa, que causan **daño corporal**, ya sea leve o grave.

¿Qué tipo de situación es?

Según el **Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013**, se trata de una **Situación Tipo III**:

“Son aquellas que trascienden el ámbito de la institución educativa y requieren atención por parte de otras entidades del sistema de protección, salud o justicia.”

1. Atención inmediata en la institución

Ante una agresión física que cause lesiones:

- Brindar **primeros auxilios** al estudiante afectado.
- Informar inmediatamente al **rector, coordinador o Comité Escolar de Convivencia**.
- Notificar a los **acudientes legales** de los involucrados.
- Separar a los implicados para evitar una escalada de la situación.
- Realizar **registro detallado de los hechos** (fecha, hora, testigos, tipo de lesión).

Importante: Si hay riesgo vital, contactar urgentemente al **servicio de salud o línea de emergencia (123)**.

2. Activación de ruta externa intersectorial

Entidad	Responsabilidad
EPS / IPS / Secretaría de Salud	Valoración médica y atención clínica del lesionado.
Policía de Infancia y Adolescencia	Actuación inmediata si hay flagrancia o se requiere protección.
Fiscalía General de la Nación	Si hay denuncia formal por lesiones personales (casos graves).
ICBF / Comisaría de Familia	Restablecimiento de derechos si se identifica negligencia, maltrato o abandono.

3. Actuación del Comité Escolar de Convivencia

- Analiza el caso sin sustituir la labor de autoridades externas.
- Recomienda **medidas pedagógicas, restaurativas y preventivas**.
- Orienta la atención psicosocial y el acompañamiento al estudiante lesionado y al agresor.

4. Acompañamiento psicosocial

El equipo de orientación debe:

- Ofrecer apoyo emocional a ambos estudiantes.
- Implementar procesos de mediación, reconciliación o justicia restaurativa, si es viable.
- Fortalecer habilidades socioemocionales y de resolución pacífica de conflictos.
- Impulsar acciones de reeducación individual, grupal y familiar.

5. Seguimiento y medidas de protección

- Evaluar necesidad de **cambios de grupo, jornada o espacios** para evitar nuevas agresiones.
- Garantizar el **seguimiento clínico y psicológico** del estudiante lesionado.
- Mantener informado al acudiente sobre el avance de las medidas tomadas.
- Promover campañas institucionales sobre cultura de paz y prevención de la violencia escolar.

Principios rectores

- Protección del interés superior del niño/a.
- Confidencialidad.
- Corresponsabilidad escuela-familia-Estado.
- No impunidad, pero tampoco estigmatización.
- Enfoque restaurativo y preventivo.



CASO 8. BULLYING Y CIBERBULLYING

(Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)

¿Qué es el bullying y el ciberbullying?

- El **bullying** es una forma de violencia reiterada, intencional y sistemática, ejercida entre pares dentro del entorno escolar.
- El **ciberbullying** implica el uso de tecnologías (redes sociales, chats, plataformas digitales) para hostigar, humillar o amenazar a otro estudiante.

¿Qué tipo de situación es?

Según el **Decreto 1965 de 2013, Artículo 41**, se clasifica como una **Situación Tipo II**, aunque puede escalar a **Tipo III** si hay daño grave, amenazas serias o se vulneran derechos fundamentales.

1. Detección o notificación del caso

- El caso puede ser identificado por un docente, estudiante, padre de familia, orientador o directivo.
- El reporte puede llegar de manera verbal, escrita o mediante redes sociales.
- Se debe escuchar y **registrar el caso de forma confidencial y respetuosa**, sin revictimizar.

2. Intervención inicial desde la institución educativa

- Informar inmediatamente al **rector y al Comité Escolar de Convivencia (CEC)**.
- Realizar una **valoración preliminar de la situación**: ¿es reiterado? ¿hay intencionalidad? ¿existe desequilibrio de poder?
- Separar a los involucrados para evitar nuevas agresiones.
- Citar a los acudientes de víctima y agresor.
- Activar protocolos de protección si hay riesgo grave para la integridad del estudiante.

3. Comité Escolar de Convivencia

Analiza el caso en reunión extraordinaria.

Diseña un **plan de intervención pedagógica y restaurativa**, que puede incluir:

- Acompañamiento psicológico a la víctima.
- Reeduación y seguimiento al agresor.
- Actividades grupales de sensibilización y resolución de conflictos.
- Mediación escolar si es apropiado.
- Hace **seguimiento periódico** hasta garantizar la resolución del conflicto.

4. Activación de ruta externa (si aplica)

Cuando se configura una **situación grave (Tipo III)**:

Entidad	Acción
Fiscalía General de la Nación	Si hay amenazas de muerte, lesiones, acoso sexual o extorsión.
ICBF / Comisaría de Familia	Si se vulneran derechos fundamentales o hay negligencia familiar.
Policía de Infancia y Adolescencia	Acompañamiento y prevención.
Secretaría de Salud	Atención psicosocial o mental si se requiere.

En casos de cyberbullying, se debe **conservar la evidencia digital** y reportar al proveedor o plataforma.

5. Seguimiento y prevención

Reforzar estrategias del **Plan de Educación para la Convivencia, la Ciudadanía y la Sexualidad**.

Incluir actividades como:

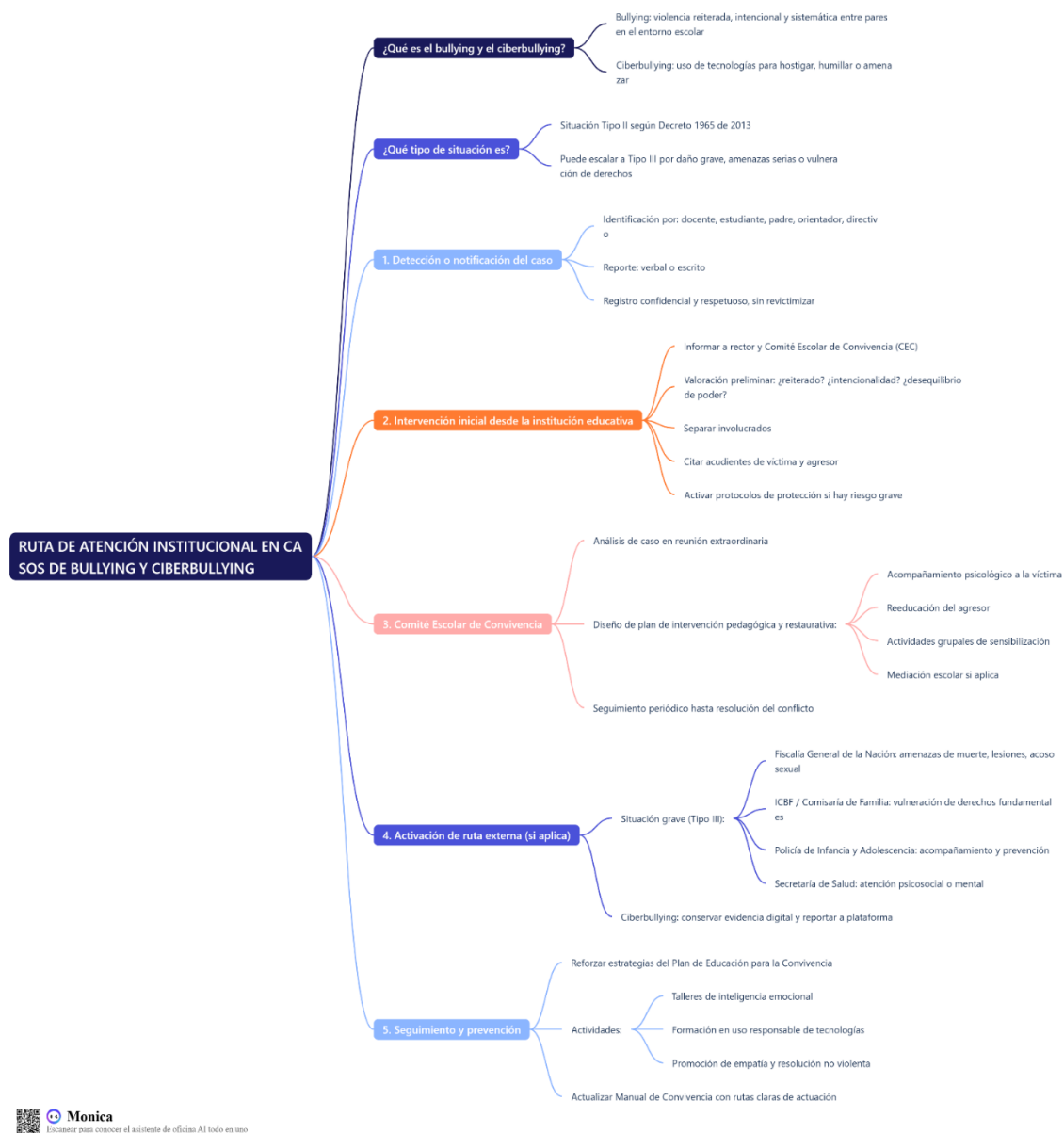
- Talleres de inteligencia emocional.
- Formación en uso responsable de tecnologías.
- Promoción de la empatía, la escucha activa y la resolución no violenta.
- Actualizar el **Manual de Convivencia** incluyendo rutas claras de actuación ante el acoso escolar.

6. Normas aplicables

- **Ley 1620 de 2013**, Artículos 17, 19 y 26.
- **Decreto 1965 de 2013**, Artículos 41 y 42.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**.
- **Ley 1090 de 2006** – Ejercicio ético de la psicología.
- **Resolución 1885 de 2018** – Lineamientos para la prevención del acoso escolar.

7. Principios rectores

- Confidencialidad y respeto a la dignidad humana.
- No revictimización.
- Corresponsabilidad familia–escuela–Estado.
- Prevención, pedagogía y justicia restaurativa.
- Garantía del derecho a la educación y la convivencia pacífica.



CASO 9. Maltrato infantil o violencia intrafamiliar en el hogar

¿Qué tipo de situación es?

Según el **Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013**, el **maltrato infantil en el hogar** se considera una **Situación Tipo III**, pues **trasciende el ámbito escolar** y requiere intervención **inmediata del sistema de protección**.

El maltrato puede ser **físico, psicológico, emocional, negligente o sexual**, y cualquier sospecha debe generar **actuación diligente** por parte de la institución.

1. Detección o conocimiento del caso

¿Cómo se detecta?

- Confidencias del estudiante a docentes u orientadores.
- Señales físicas visibles (hematomas, quemaduras, desnutrición).
- Cambios drásticos de conducta (miedo, retraimiento, tristeza, bajo rendimiento).
- Información aportada por compañeros, familiares o vecinos.

No se requiere certeza ni pruebas para actuar, basta con una **sospecha razonable** para activar la ruta.

2. Actuación inmediata en la institución educativa

- **Informar inmediatamente al rector o directivo responsable.**
- **No confrontar al presunto agresor (acudiente o familiar).**
- Notificar al **Comité Escolar de Convivencia**, el cual no resuelve, pero **activa la ruta externa**.
- Asegurar la protección del menor en el entorno escolar.
- Contactar al equipo de orientación escolar para contención emocional inicial.
- Diligenciar **registro confidencial del caso** con los hechos conocidos.

3. Activación de la ruta externa de protección (24 horas)

Entidad	Función
ICBF o Comisaría de Familia	Evaluar la situación. Activar proceso de restablecimiento de derechos.
Policía de Infancia y Adolescencia	Protección inmediata del menor si está en riesgo grave.
Fiscalía General de la Nación	Investigación penal en caso de lesiones, abuso sexual o violencia grave.
Secretaría de Salud / EPS / IPS	Atención médica, psicológica o psiquiátrica al niño, niña o adolescente.

4. Acompañamiento institucional

El equipo de orientación debe:

- Brindar apoyo psicosocial y emocional al menor.
- Realizar seguimiento del proceso externo.
- Coordinar con las entidades externas para garantizar el **restablecimiento del derecho a vivir sin violencia**.
- Si el menor es separado de su entorno familiar, garantizar su continuidad educativa.

5. Prevención y fortalecimiento institucional

- Implementar campañas de **buen trato, crianza positiva y derechos de la niñez**.
- Capacitar a docentes y personal en **detección temprana del maltrato**.
- Revisar y fortalecer el **Manual de Convivencia**, el **PEI** y el **Plan de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia**.

6. Normativa relacionada

- **Ley 1620 de 2013** – Art. 17 y 26.
- **Decreto 1965 de 2013** – Art. 41 (tipos de situaciones).

- **Ley 1098 de 2006** – Código de Infancia y Adolescencia (Art. 18, 19, 82 y 96).
- **Ley 1146 de 2007** – Protección ante violencia y abuso.
- **Ley 1090 de 2006** – Ética del ejercicio psicológico.
- **Resolución 4886 de 2018** – Ruta Integral de Salud Mental.

2. 7. Principios rectores de la atención

- Interés superior del niño y la niña.
- Confidencialidad y protección de la identidad.
- No revictimización.
- Urgencia en la actuación.
- **Corresponsabilidad interinstitucional.**



CAPITULO 9

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

SERVICIO	PRESTACION	RESPONSABLE
Ludoteca	Jornada contraria al descanso	Alumno servicio social
Laboratorio	Segun programacion del area	Docentes
Sala de informatics	Segun Horario	Ingenieros
Laboratorio Sena	Tecnologia e innovacion	Ingenieros del SENA
Laboratorio Agroindustria alimentaria	Segun programacion del horario	SENA
Laboratorio Palma de Aceite	Jornada contraria	Ingeniero
Cafeteria	Descansos	Manipuladoras
Restaurante	PAE	Manipuladoras
Fotocopiadora	Permanente	Administrador
Auditorio	Segun programacion	Directivos
Aula Multiple	Recreacion deportes	Docentes
Social	Actividades de Bienestar estudiantil	Grado 11 - CICLO VI